



Empowering people, transforming lives



Fecha de
adopción
Mes/Día/Año

Plan del Programa del Título VI

Fecha de adopción: 9 de noviembre de
2023 David Carfolite, Vicepre


DAVID W CARFOLITE



PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

REVISIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DEL TÍTULO VI

En nombre de WNCSource Transportation, por la presente acuso recibo del Plan de No Discriminación del Título VI. Nosotros, WNCSource Transportation, hemos ***revisado y adoptado*** este Plan. Estamos comprometidos a garantizar que todas las decisiones se tomen de acuerdo con las pautas de no discriminación de este Plan, con el fin de que ninguna persona sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en cualquier servicio y actividad de WNCSource Transportation por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, credo (religión) o discapacidad, protegido por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las disposiciones de no discriminación de la Administración Federal de Tránsito.

Firma del funcionario que autoriza

FECHA

Tabla de contenidos

Acuerdo de no discriminación del Título VI	5
1.0 Introducción.....	7
2.0 Descripción de Programas y Servicios	7
2.1 Programas(s) y servicios administrados	7
2.2 Fuentes de financiación / Tablas	13
2.3 Proceso de toma de decisiones	14
2.4 Coordinador del Título VI.....	15
2.5 Cambio de coordinador del título VI y/o jefe del órgano decisorio.....	16
2.6 Organigrama.....	16
2.7 Subreceptores.....	16
3.0 Declaración de política de no discriminación del Título VI.....	16
4.0 Aviso de no discriminación	18
5.0 Procedimientos para garantizar la administración no discriminatoria de programas y servicios	18
6.0 Administración de contratos.....	20
6.1 Idioma del contrato.....	20
6.2 Aviso de no discriminación a posibles licitadores	22
7.0 Procedimientos de quejas por discriminación externa.....	24
Formulario de queja por discriminación	28
Registro de quejas por discriminación	30
Orientación de investigación.....	31
EJEMPLO de plantilla de informe de investigación.....	32
8.0 Características de la población del área de servicio	33
8.1 Raza y etnia	33
8.2 Edad y sexo	33
8.3 Discapacidad.....	34
8.4 Pobreza	35
8.5 Ingresos del hogar	36
8.6 Poblaciones con dominio limitado del inglés.....	36
8.7 Ubicaciones de la población.....	40
9.0 Análisis de equidad del Título VI (y evaluaciones de justicia ambiental)	40
10.0 Participación pública	42

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

10.1	Introducción.....	42
10.2	Notificación pública.....	42
10.3	Difusión de información.....	42
10.4	Reuniones y divulgación.....	43
10.5	Dominio limitado del inglés.....	44
10.6	Solicitudes demográficas.....	50
10.7	Contactos clave de la comunidad.....	51
10.8	Resumen de los esfuerzos de divulgación desde la última presentación del programa del Título VI.....	51
11.0	Capacitación del personal.....	52
12.0	Juntas y comités no electos: por raza y género.....	52
13.0	Mantenimiento de registros e informes.....	53
Apéndices	54
	Apéndice A – Autoridades de no discriminación aplicables.....	54
	Apéndice B – Organigrama.....	56
	Apéndice C- Lista de verificación de revisión de tránsito del NCDOT.....	57
	Apéndice D - Cierres por vacaciones.....	60

ACUERDO DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI
ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE CAROLINA DEL NORTE
Y
WNCSource Transporte

De acuerdo con la Orden 1050.2A del DOT, asegura al Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT) que ninguna persona, por motivos de **raza, color, origen nacional, sexo, credo, edad o discapacidad**, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y las autoridades de no discriminación relacionadas, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación o represalias en virtud de cualquier programa o actividad emprendida por WNCSource Transportation.

Además, WNCSource Transportation se compromete a:

1. Designar un Coordinador del Título VI que tenga un puesto de responsabilidad dentro de la organización y fácil acceso al Director Ejecutivo de la organización.
2. Emitir una declaración de política, firmada por el director ejecutivo de la organización, que exprese un compromiso con las disposiciones de no discriminación del Título VI y los estatutos aplicables relacionados. La declaración de política firmada se publicará y distribuirá por toda la organización y al público en general y, cuando corresponda, se publicará en idiomas distintos del inglés. La declaración de política se volverá a firmar cuando haya un cambio de CEO.
3. Inserte las cláusulas del lenguaje del contrato de la Sección 6.1 en cada contrato adjudicado por la organización. Asegúrese de que cada contrato adjudicado por los contratistas o consultores de la organización también incluya el lenguaje del contrato.
4. Procesar todo y, cuando sea necesario, investigar las quejas de discriminación de acuerdo con los procedimientos contenidos en este Plan. Registre todas las quejas para el registro administrativo.
5. Recopilar datos estadísticos (raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad) sobre los participantes y beneficiarios de los programas y actividades realizados por la organización.
6. Participar en la capacitación ofrecida sobre el Título VI y otros requisitos de no discriminación. Realizar o solicitar capacitación para empleados o subreceptores de la organización.
7. Tomar medidas afirmativas, si son revisadas o investigadas por el NCDOT, para corregir cualquier deficiencia encontrada dentro de un período de tiempo razonable, que no exceda los 90 días calendario, a menos que el NCDOT otorgue disposiciones razonables.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

8. Documente todas las actividades no relacionadas con la discriminación del Título VI como evidencia de cumplimiento. Envíe información e informes al NCDOT en un cronograma descrito por el NCDOT.

ESTE ACUERDO se otorga en consideración de, y con el propósito de obtener, todos y cada uno de los fondos, subvenciones, préstamos, contratos, propiedades, descuentos u otra asistencia financiera federal bajo todos los programas y actividades y es vinculante.

Firma autorizada

Fecha

David
Blanco
Consejero delegado

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

1.0 INTRODUCCIÓN

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000d establece que: "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". La aplicación más amplia de la ley contra la discriminación se encuentra en otros estatutos, órdenes ejecutivas y reglamentos, que brindan protecciones adicionales basadas en la edad, el sexo, el credo (religión) y la discapacidad, incluida la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, que extendió la cobertura contra la discriminación a todos los programas y actividades de los beneficiarios, subreceptores y contratistas de ayuda federal, incluidos aquellos que no están financiados por el gobierno federal ([consulte el Apéndice A - Autoridades aplicables contra la discriminación](#)).

WNCSource Transportation recibe fondos de la Administración Federal de Tránsito (FTA) del Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT). WNCSource Transportation establece este Plan de No Discriminación del Título VI con el fin de cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según lo exige la Circular 4702.1B de la FTA, y los requisitos relacionados descritos en las Certificaciones y Garantías de la FTA, "Garantía de No Discriminación". Este documento detalla el programa, las políticas y las prácticas de no discriminación administradas por WNCSource Transportation y se actualizará periódicamente para incorporar cambios y responsabilidades adicionales a medida que se realicen. Este Plan se enviará al NCDOT o FTA, previa solicitud.

2.0 DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

2.1 PROGRAMAS(S) Y SERVICIOS ADMINISTRADOS

WNCSource Transportation ofrece opciones de transporte público y transporte Grant a sus clientes dentro del condado de Henderson, Carolina del Norte.

WNCSource Transportation es el proveedor contratado de los servicios de transporte público de Apple Country y ADA Paratransit para el condado de Henderson

<u>Tarifas y pases de transporte público de Apple Country</u>	
Tarifa/Pases	Costar
Tarifa en efectivo	\$0.75
Tarifa de descuento por pronto pago (65+/Medicare destinatarios con tarjeta)	\$0.35
Libro de boletos (20 viajes)	\$10.00

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Pase mensual (válido para el mes actual)	\$15.00
--	---------

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Transferencias	Gratis
<u>WNCSource Transportation Grant Transport</u>	
No hay tarifa para utilizar nuestros servicios de transporte comunitario. Las donaciones son voluntarias y muy apreciadas. NO es necesario donar para poder montar.	

WNCSource Transporte
526 7th Ave East, Hendersonville, NC 28792
(828) 698-8571
FAX (828) 692-0685

Consulte el Apéndice D para conocer los cierres por vacaciones

Programación comunitaria general

Sitios de comidas congregadas - Condado de Transilvania.

WNCSource Transportation opera dos sitios de comidas en el condado de Transilvania, ubicados en la mansión Silvermont y el Centro Comunitario de Quebec. Este programa proporciona una comida al mediodía y servicios de apoyo cinco días a la semana. El condado de Transilvania proporciona transporte a ambos sitios de comida. Estos sitios de comidas ofrecen una comida bien balanceada, recreación, actividades sociales y programas educativos para personas de sesenta años o más. Los fondos se proporcionan a través de la subvención en bloque de atención domiciliaria y comunitaria, donaciones de la comunidad y la tienda de segunda mano de Tiger Town.

Comidas móviles - Condado de Transilvania.

Este programa sirve una comida al mediodía cinco días a la semana a ancianos confinados en sus hogares en el extremo superior del condado de Transilvania. Las comidas son preparadas por el Hospital Regional de Transilvania y transportadas al Sitio de Comidas Congregadas de Quebec para su entrega a los participantes elegibles. Los voluntarios se utilizan para la entrega casa por casa. Las comidas cumplen con un tercio de la RDA para personas mayores. Los fondos son proporcionados por la subvención en bloque de atención domiciliaria y comunitaria, donaciones locales y la tienda de segunda mano de Tiger Town.

Programa de jardines - Condado de Transilvania

Las familias/individuos de bajos ingresos reciben **vales para comprar** semillas, plantas y fertilizantes **de los comerciantes locales** para un jardín de cosecha propia que les permite estirar sus dólares para alimentos. Enlatar y congelar alimentos producidos a través de este programa se convierte en una fuente de nutrición durante todo el año. La financiación es proporcionada por donaciones.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA
Programa de suplementos nutricionales - Condado de Transilvania

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Los productos de suplementos nutricionales líquidos están disponibles de forma gratuita o a un costo reducido para personas de bajos ingresos con riesgos médicos documentados. Se requiere una declaración de necesidades de un profesional de la salud. Lake Toxaway Charities, Home and Community Care Block Grant y otras donaciones locales proporcionan fondos.

Tienda de segunda mano de Tiger Town - Condado de Transilvania.

La tienda de segunda mano de Tiger Town abrió sus puertas en octubre de 2001. La tienda fue la realización de esfuerzos para encontrar una manera de traer fondos sin restricciones a la agencia. Tiger Town está ubicado en un edificio de 4,000 pies cuadrados en la esquina de Chestnut Street y Highway # 178. La tienda vende ropa para niños y adultos, artículos para el hogar, muebles, antigüedades y joyas. En la actualidad, cuenta con dieciséis voluntarios y un puesto remunerado de 20 a 25 horas por semana.

Cuando comenzamos, una preocupación importante era acercarnos a la comunidad como un socio, no como un negocio competidor. Para lograr eso, les pedimos a las clases de negocios de Rosman High School que nombraran nuestra tienda. Se llevó a cabo un concurso y se seleccionó el nombre "Tiger Town Thrift Shop" como la mejor entrada. Sentimos que este nombre incorporaba el espíritu de la comunidad y establecía la naturaleza de nuestro negocio.

Las ganancias de la tienda de segunda mano se utilizan para financiar nuestros programas de servicios para personas mayores en el condado de Transilvania. Con suerte, a medida que la tienda crezca, las ganancias se puedan utilizar para ayudar a otros programas de WNCSource Community.

Programas Head Start/Early Head Start/NC Pre-K

Visión general

WNCSource Head Start, Early Head Start y Early Head Start – Child Care Partnership financian a más de 500 niños y mujeres embarazadas. NC Pre-K financia programas para más de 200 niños de cuatro años. Al menos el 90% de los niños atendidos deben ser de familias cuyo

Los ingresos financieros se encuentran dentro del índice de pobreza actual. Al menos el 10% de los inscritos deben tener discapacidades.

Centros Head Start/Early Head Start

Head Start opera más de veinte aulas en los condados de Transilvania y Henderson para niños de entre tres y cinco años. Además, hay más de veinte aulas de Early Head Start en los condados de Polk, Transilvania y Henderson para niños entre las edades de nacimiento y tres años. WNCSource opera aulas de Head Start y Early Head Start en once ubicaciones en el condado de Henderson, una en el condado de Polk y tres en el

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA
condado de Transilvania.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Los servicios integrales, que alargan el día de clase y los meses del año si es necesario, para proporcionar cuidado infantil a los padres de niños que trabajan o reciben capacitación relacionada con el trabajo operan en once centros. Los padres pagan las tarifas de Wrap-Around en una escala móvil. Sin embargo, no hay ningún cargo por participar en Head Start.

Las aulas de Early Head Start y Child Care Partnership existen en seis centros de cuidado infantil y hogares de cuidado infantil familiar participantes en los condados de Henderson, Polk, Rutherford y Transilvania.

Programa basado en el hogar

Un maestro que trabaja con el niño y los padres, así como con otros miembros de la familia, visita a los niños en sus hogares semanalmente. La base de operaciones de Head Start opera de septiembre a mayo. La base de operaciones de Early Head Start opera todo el año. Los niños que viven en el hogar también tienen la oportunidad de visitar centros para experiencias de socialización. Los criterios de elegibilidad, incluida la edad y los ingresos familiares, son los mismos que para los inscritos en el centro. Actualmente atendemos a 84 niños en el hogar en los condados de Polk, Transilvania y Henderson.

Los niños inscritos en el programa basado en el hogar provienen de familias que viven en áreas remotas de los tres condados, lo que dificulta el transporte diario a un centro. Algunas familias simplemente prefieren que sus hijos se queden en casa.

Información adicional

Los niños de Early Head Start/Head Start en los programas del centro y de la base del hogar reciben servicios integrales de educación, servicio familiar, participación de los padres, nutrición, salud, salud mental y discapacidades. Los padres están involucrados en todas las facetas del programa.

El 80% de los fondos federales asignados para operar los programas Early Head Start/Head Start deben ser igualados por el 20% de los recursos no federales. La contrapartida no federal generalmente se proporciona mediante la colaboración con NC Pre-K, donaciones en especie, servicios de voluntarios, donaciones de individuos, iglesias y grupos cívicos, etc.

La Junta Directiva de WNCSource y el Consejo de Políticas de Head Start comparten la toma de decisiones sobre varios aspectos del programa Early Head Start/Head Start para incluir la aprobación de: 1) procedimientos para la planificación del programa y las solicitudes anuales de financiamiento, 2) metas del programa a corto y largo plazo, y 3) procedimientos para la resolución de inquietudes de la comunidad.

Fuentes de financiación

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. para Head Start/Early Head Start
- Estado de Carolina del Norte para NC Pre-K y vales de subsidio

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Financiamiento del condado para el uso de edificios en sistemas escolares y Etowah Children's Center
- Donaciones locales de individuos, organizaciones cívicas y religiosas y socios comunitarios. Los padres, miembros de la comunidad y otros brindan horas de voluntariado.

Programa de vales de elección de vivienda de la Sección 8

El Programa de Vales de Elección de Vivienda de la Sección 8 es un programa de subsidio de alquiler financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). El programa permite a las familias de muy bajos ingresos obtener una vivienda estándar. Para ser elegible, una persona o familia solicitante debe tener ingresos muy bajos (por debajo del 50% de la mediana del área). Se espera que las familias/individuos contribuyan con el 30% de los ingresos mensuales ajustados para gastos de alquiler y servicios públicos; el saldo, hasta los límites máximos establecidos, está subvencionado. Cada unidad se inspecciona para garantizar que cumpla con los estándares mínimos de calidad de la vivienda antes de firmar un contrato de arrendamiento y de pago de asistencia de vivienda. Las familias asistidas son revisadas anualmente para determinar si sus ingresos aún les permiten calificar para recibir asistencia bajo el programa y ajustar la parte del alquiler de la familia.

Las unidades también se vuelven a inspeccionar anualmente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de la vivienda. Actualmente estamos financiados para ayudar a aproximadamente 646 familias y 5 veteranos sin hogar en los condados de Henderson y Transilvania. Una lista de unidades de alquiler asequibles en la comunidad también se pone a disposición del público en general a través del departamento.

Programa de Autosuficiencia Familiar (FSS) - Condados de Henderson y Transilvania.

El Programa de Autosuficiencia Familiar (FSS) permite a las familias e individuos en los programas de Vales de Elección de Vivienda progresar con la administración de casos a través de un plan de objetivos personalizado desde la dependencia hasta la independencia de la asistencia del gobierno. Estas familias depositan dinero en garantía, que en última instancia se puede usar como pago inicial para la propiedad de una vivienda, la educación, la capacitación laboral o la creación de un negocio.

Fuente de financiación

- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

WNCSource Transportation Services

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Visión general

WNCSOURCE Transportation es la agencia de transporte líder en el condado de Henderson. La flota de 25 vehículos de WNCSOURCE Transportation ofrece más de 150,000 viajes de pasajeros a más de 40,000 millas recorridas por año. WNCSOURCE Transportation actualmente ofrece

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

transporte comunitario en forma de subvenciones y servicios contractuales y opera el Sistema de Transporte Público para el Condado de Henderson bajo contrato.

Las agencias del área para las que brindamos servicio de transporte consolidado incluyen:

- Servicios vocacionales del condado de Henderson
- Departamento de Servicios Sociales del Condado de Henderson
- Departamento de Salud del Condado de Henderson
- Pardee Hospital
- Hospital de Adviento
- YMCA
- Consejo sobre el Envejecimiento (sitio de nutrición congregada del Centro Sammy Williams)
- WNCSource Head Start
- Rehabilitación vocacional del condado de Henderson
- Opciones de empleo comunitario
- Cuidado diurno para adultos
- Colegio Comunitario Blue Ridge
- Centro de esperanza
- Cuidado diurno para adultos

Apple Country Transportation proporciona transporte a citas médicas para adultos mayores que están en silla de ruedas, así como transporte médico para transporte médico ambulatorio el mismo día o al día siguiente.

Transporte público - Condado de Henderson.

Tres rutas de autobuses públicos con más de treinta y tres paradas designadas dentro del condado de Henderson y Hendersonville brindan transporte a más de 2,000 participantes por semana. El cargo por este servicio es de \$0.75 por trayecto. Los descuentos están disponibles para las cláusulas adicionales elegibles de Medicare y los niños menores de 12 años viajan gratis.

Servicios Vocacionales del Condado de Henderson (HCVS)

De lunes a viernes, Apple Country Transportation es responsable de transportar a los participantes hacia y desde HCVS. Para muchos, este servicio es su único medio de transporte a su lugar de trabajo y al regreso a casa. Brindamos este servicio con tres camionetas diariamente de 6:45 a 8:30 a.m. y de 3:00 a 4:30 p.m.

Escuelas Públicas del Condado de Henderson

Brindamos transporte desde y hacia Flat Rock Children's Center de lunes a viernes. En promedio, Apple Country Transportation transporta de cuatro a seis niños por día. Esto se financia a través de Head Start.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Subvención en bloque para la comunidad de atención domiciliaria (Título III)

Apple Country Transportation transporta a adultos mayores (60+) todos los días al banco, compras en la oficina de correos, farmacia, sitio de nutrición colectiva, cuidado diurno para adultos y destinos recreativos. Tenemos cuatro rutas diarias de lunes a viernes.

ROAP (Programa de Asistencia Operativa Rural)

Las tres partes de este servicio son:

- EDTAP (Asistencia de transporte para personas mayores y discapacitadas) para personas mayores de sesenta años o discapacitadas
- RGP (Público General Rural) – Cualquiera es elegible.
- EMP (Transporte de Empleo): se proporcionan viajes al trabajo, para aquellos que buscan empleo, a ferias de empleo o cualquier transporte relacionado con el trabajo.

Río Verde/Esmoquin/Zirconia

Estamos brindando servicios de transporte a esta área a través de una subvención de TTAP. Brindamos transporte médico, viajes de compras y viajes al Centro para Personas Mayores Sammy Williams para comidas colectivas.

Fuentes de financiación

- Tarifas de pasajeros/pago privado
- Subvención en bloque para atención domiciliaria y comunitaria
- Departamento de Servicios Sociales
- Condado de Henderson
- Departamento de Salud y Servicios Humanos
- Departamento de Transporte de Carolina del Norte
- FISH del condado de Henderson
- Soluciones vocacionales del condado de Henderson
- YMCA
- Rehabilitación vocacional del condado de Henderson
- Consejo sobre el Envejecimiento

Tipo de servicio	Días de la semana	Veces	Tarifa (si corresponde)
Demanda puerta a puerta	5	6:30 am – 6:30 pm	\$1.50
Ruta fija	5	6:30 am – 6:30 pm	\$.75

2.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN / TABLAS

A los efectos de los programas con asistencia federal, la "asistencia federal" incluirá:

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

1. Subvenciones y préstamos de fondos federales;
2. La concesión o donación de propiedad federal e interés en la propiedad;

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

3. El detalle del personal federal;
4. La venta y arrendamiento y el permiso para usar (que no sea ocasional o transitorio), propiedad federal o cualquier interés en dicha propiedad sin contraprestación o con una contraprestación nominal, o con una contraprestación que se reduzca con el propósito de ayudar al destinatario, o en reconocimiento del interés público que se atenderá con dicha venta o arrendamiento al destinatario; y
5. Cualquier acuerdo, arreglo u otro contrato federal que tenga, como uno de sus propósitos, la prestación de asistencia.

Título de la subvención	NCD OT	TLC	Detalles (es decir, propósito, frecuencia y duración de la recepción)
5310 (Transporte para personas mayores y personas con discapacidades)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Mejorar la movilidad de las personas mayores y las personas con discapacidades en todo el condado, eliminando las barreras a los servicios de transporte y ampliando las opciones de movilidad de transporte disponible.
5311 (Subvenciones de fórmula para áreas no urbanizadas)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Este monto de financiamiento permite a nuestra agencia administrar todos los programas de transporte que actualmente supervisan.

2.3 PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

La Junta Directiva de WNCSource se reúne todos los meses del año excepto diciembre. En octubre de 2020, se creó un nuevo subcomité de la Junta para asuntos del departamento de transporte. El comité consta de un cliente de tránsito que es miembro de la Junta de WNCSource, otro miembro de la Junta de WNCSource del departamento de salud del condado y un miembro externo del comité que representa los intereses de los usuarios de transporte médico y de edad avanzada. Este comité revisa las solicitudes de subvención y los contratos que necesitan la aprobación total de la Junta. Hacen recomendaciones a la Junta de Recursos de WNC en pleno sobre qué contratos y subvenciones perseguir.

La Junta Directiva de WNCSource también tiene un subcomité permanente para asuntos de personal. Este comité revisa las políticas y procedimientos de recursos humanos y hace recomendaciones a la Junta de Recursos Humanos en pleno sobre qué políticas y procedimientos de recursos humanos adoptar. Las políticas y procedimientos de recursos humanos de WNCSource son revisados por el subcomité de personal al menos una vez cada dos años.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Nombre de la Junta Directiva o Comité	Designado	Electo	# de miembros
--	------------------	---------------	----------------------

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

WNCSource Board	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	15
WNCSource Transportation Subcommittee	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3

2.4 COORDINADOR DEL TÍTULO VI

La siguiente persona ha sido designada como Coordinadora del Título VI para WNCSource, y está facultada con suficiente autoridad y responsabilidad para implementar el Programa de No Discriminación del Título VI:

Bobby Kimmons
 Director de Recursos Humanos
 220 King Creek Blvd Hendersonville, NC 28792
 828-693-1711 ext: 126
 bkimmons@wncsource.org

Las responsabilidades clave del Coordinador incluyen:

- Mantener el conocimiento del Título VI y los requisitos relacionados.
- Asistir a capacitación sobre derechos civiles cuando la ofrezca NCDOT o cualquier otra agencia reguladora.
- Administrar el Programa de No Discriminación del Título VI y coordinar la implementación de este Plan.
- Capacitar al personal interno y a los funcionarios sobre sus obligaciones de no discriminación del Título VI.
- Difundir información sobre el Título VI internamente y al público en general, incluso en idiomas distintos del inglés.
- Presentar información relacionada con el Título VI a los órganos decisorios para su aportación y aprobación.
- Garantizar que los carteles relacionados con el Título VI se exhiban de manera destacada y pública.
- Desarrollar un proceso para recopilar datos relacionados con la raza, el origen nacional, el sexo, la edad y la discapacidad para garantizar que las minorías, los bajos ingresos y otros grupos desatendidos estén incluidos y no sean discriminados.
- Garantizar que las juntas y comités no electos reflejen el área de servicio y que las minorías estén representadas.
- Implementar procedimientos para el procesamiento rápido (recepción, registro, investigación y/o reenvío) de quejas de discriminación.
- Coordinar y proporcionar información al NCDOT y otras agencias reguladoras durante las revisiones de cumplimiento o las investigaciones de quejas.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Resolver rápidamente las áreas de deficiencia para garantizar el cumplimiento de los requisitos de no discriminación del Título VI.

2.5 CAMBIO DE COORDINADOR DEL TÍTULO VI

Si el Coordinador del Título VI, Bobby Kimmons, o el director ejecutivo, David White, cambian, este documento y todos los demás documentos que nombran al Coordinador se actualizarán de inmediato, y el nuevo director ejecutivo firmará una declaración de política actualizada (y un acuerdo de no discriminación, si es independiente).

2.6 ORGANIGRAMA

WNCSource Transportation emplea actualmente a 20 personas que consisten en las siguientes categorías de trabajo:

- Director Ejecutivo-David White
- Coordinadora de Finanzas-Elizabeth Whitten
- Director de Transporte, Jeff Roper
 - Coordinador de Operaciones- Marvin Holbert
 - Asistentes Administrativos-Sara Heathery
 - Despachadora principal: Bonnie Wilson
 - Programador-Bonnie Wilson
 - Conductores (15)
- Vicepresidente de Recursos Humanos e Inclusión/Coordinador del Título VI, Bobby Kimmons

Un organigrama que muestra el lugar del Coordinador del Título VI dentro de la organización está en **Apéndice B**.

2.7 SUBRECEPTORES

El nombre de la organización no tiene fondos transferidos a ninguna otra organización y, por lo tanto, no tiene subreceptores.

3.0 DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI

Es política de WNCSource Transportation como beneficiario de ayuda federal, garantizar que ninguna persona, por motivos de **raza, color, origen nacional, sexo, credo (religión), edad o discapacidad**, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación en cualquiera de nuestros programas y actividades, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y todas las demás leyes y requisitos relacionados con la no

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA
discriminación.

Firma de David White, CEO

FECHA

Título VI y autoridades relacionadas

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. Sección 2000d) establece que, "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100-259) aclaró y restauró la intención original del Título VI al ampliar la definición de "programas y actividades" para incluir todos los programas y actividades de los beneficiarios, subreceptores y contratistas de ayuda federal, ya sea que dichos programas y actividades reciban asistencia federal o no.

Las autoridades de no discriminación relacionadas incluyen, pero no se limitan a: Reglamento del DOT de EE. UU., 49 CFR parte 21, "No discriminación en programas asistidos por el gobierno federal del Departamento de Transporte: vigencia del Título VI de la Ley de Derechos Civiles"; 49 U.S.C. 5332, "No discriminación (transporte público)"; Circular 4702.1B de la FTA - Requisitos y pautas del Título VI para beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito; Orden 5610.2a del DOT, "Acciones para abordar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y poblaciones de bajos ingresos"; FTA C 4703.1 - Guía de políticas de justicia ambiental para beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito; Orientación de políticas sobre las responsabilidades del destinatario (DOT) para con las personas con dominio limitado del inglés (LEP), 74 FR 74087; La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, según enmendada, P.L. 101-336; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 U.S.C. 790; Ley de Discriminación por Edad de 1975, enmendada 42 U.S.C. 6101; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 20 U.S.C. 1681; Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, 42 U.S.C. 4601; Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, 29 USC 794d

Implementación

- Esta declaración será firmada por el CEO de WNCSource y se volverá a firmar cada vez que una nueva persona asuma ese puesto.
- La declaración firmada se publicará en los tableros de anuncios de la oficina, cerca del escritorio de la recepcionista, en las salas de reuniones, en las paradas de tránsito, dentro de los vehículos y se difundirá en folletos y otros materiales escritos.
- El *núcleo* de la declaración (excluida la firma) circulará *internamente* dentro de los formularios de reconocimiento anual.
- La declaración se publicará o proporcionará en idiomas distintos del inglés, cuando corresponda.

4.0 AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

- WNCSource opera sus programas y servicios sin distinción de **raza, color, origen nacional, sexo, credo (religión), edad y discapacidad** de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles y estatutos relacionados. Cualquier persona que crea que ha sido agraviada por cualquier práctica discriminatoria ilegal puede presentar una queja ante WNCSource.
- Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles de WNCSource y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con WNCSource al 828-693-1711; envíe un correo electrónico a bkimmons@wncsource.org; o visite nuestra oficina administrativa en 220 King Creek Blvd, Hendersonville, NC 28792. Para obtener más información, visite www.WNCSource.org
- Si necesita información en otro idioma, comuníquese al 828-693-1711.
- Un demandante puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Transporte de Carolina del Norte presentando una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Sección de Derechos Civiles Externos, 1511 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1511, Atención: Programa de No Discriminación del Título VI; teléfono: 919-508-1808 o 800-522-0453, o TDD/TTY: 800-735-2962.
- Un demandante puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito presentando una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador del Programa del Título VI, Edificio Este, 5th Floor-TCR, 1200 New Jersey Ave., SE, Washington, DC 20590.

Implementación

- El aviso se publicará en su totalidad en nuestro sitio web y en cualquier documento e informe que distribuyamos.
- El aviso se publicará en nuestras oficinas y dentro de nuestros vehículos.
- Los anuncios en periódicos y otras publicaciones incluirán lo siguiente: WNCSource Transportation opera sin distinción de **raza, color, origen nacional, sexo, credo (religión), edad o discapacidad**. Para obtener más información sobre el programa WNCSource Transportation Title VI o cómo presentar una queja por discriminación, comuníquese con Bobby Kimmons al 828-693-1711 bkimmons@wncsource.org.
- La declaración se publicará o proporcionará en idiomas distintos del inglés, cuando corresponda.

5.0 PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN NO DISCRIMINATORIA DE PROGRAMAS Y SERVICIOS

Estamos comprometidos con la administración no discriminatoria de nuestros programas y servicios, en toda la organización. WNCSource Transportation **recordará a los empleados las obligaciones de no discriminación del Título VI a través de la capacitación del personal y el uso del Formulario Anual de Educación y Reconocimiento a continuación. El Coordinador del Título VI evaluará periódicamente** las operaciones del programa para garantizar que se siga esta política.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Formulario anual de educación y reconocimiento

Política de no discriminación del Título VI

(Título VI y autoridades de no discriminación relacionadas)

Ninguna persona, por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, credo o discapacidad, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad de un beneficiario de ayuda federal.

Se espera que todos los empleados y representantes de WNCSource Transportation consideren, respeten y observen esta política en su trabajo y deberes diarios. Si alguna persona se acerca a usted con una pregunta o queja relacionada con los derechos civiles, diríjala al Coordinador del Título VI de Bobby Kimmons al 828-693-1711 bkimmons@wncsource.org.

En todas las relaciones con el público, use títulos de cortesía (por ejemplo, Sr., Sra., Señorita, Dr.) para dirigirse a ellos o referirse a ellos sin tener en cuenta su raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

Acuse de recibo del programa del Título VI

Por la presente acuso recibo del Programa del Título VI de WNCSource Transportation y otras pautas de no discriminación. He leído el Programa del Título VI y me comprometo a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de los programas, políticas, servicios y actividades de WNCSource Transportation por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, credo (religión) o discapacidad, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos de no discriminación relacionados.

Firma de David White, CEO

FECHA

Implementación

- Periódicamente, pero no más de una vez al año, los empleados y representantes recibirán, revisarán y certificarán su compromiso con el Programa del Título VI.
- Se informará a los nuevos empleados sobre las disposiciones del Título VI y las expectativas para desempeñar sus funciones, en consecuencia, se les pedirá que revisen el Programa del Título VI y se les pedirá que firmen el formulario de reconocimiento.
- Revisión periódica de las prácticas y pautas operativas por parte del Coordinador del Título VI para verificar el cumplimiento del Programa del Título VI. Mantenga los

- Los formularios de reconocimiento firmados y los registros de evaluaciones internas permanecerán archivados durante al menos tres años.

6.0 ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

WNCSource Transportation garantiza que todos los contratistas cumplan con sus contratos de manera no discriminatoria. Si bien los contratistas no están obligados a preparar un Programa del Título VI, deben cumplir con los requisitos de no discriminación de la organización a la que están contratados. WNCSource Transportation y sus contratistas no discriminarán en la selección y retención de contratistas (en ningún nivel) ni discriminarán en las prácticas de empleo en relación con ninguno de nuestros proyectos.

6.1 IDIOMA DEL CONTRATO

I. Durante la ejecución de este contrato, el contratista, por sí mismo, sus cesionarios y sucesores en interés (en adelante, el "contratista") acuerda lo siguiente:

(1) Cumplimiento de las regulaciones: El contratista (en lo sucesivo incluye consultores) cumplirá con las Leyes y las Regulaciones relativas a la no discriminación en los programas asistidos por el gobierno federal del Departamento de Transporte de EE. UU., Administración Federal de Tránsito (FTA), según se modifiquen de vez en cuando, que se incorporan aquí como referencia y forman parte de este contrato.

(2) No discriminación: El contratista, con respecto al trabajo realizado por él durante el contrato, no discriminará por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, credo (religión), bajos ingresos, dominio limitado del inglés o discapacidad en la selección y retención de subcontratistas, incluidas las adquisiciones de materiales y el arrendamiento de equipos. El contratista no participará directa o indirectamente en la discriminación prohibida por las Leyes y los Reglamentos, incluidas las prácticas de empleo cuando el contrato cubra cualquier actividad, proyecto o programa establecido en el Apéndice B de 49 CFR Parte 21.

(3) Solicitudes de subcontratistas, incluidas las adquisiciones de materiales y equipos: En todas las solicitudes, ya sea por

licitación competitiva o negociación realizada por el contratista para el trabajo que se realizará en virtud de un subcontrato, incluidas las adquisiciones de materiales o el arrendamiento de equipos, cada subcontratista o proveedor potencial será notificado por el contratista de las obligaciones del contratista en virtud de este contrato y las Leyes y Reglamentos relativos a la no discriminación por motivos de raza, color u origen nacional.

(4) Información e informes: El contratista proporcionará toda la información e informes requeridos por las leyes, los reglamentos y las directivas emitidas de conformidad con los mismos y permitirá el acceso a sus libros, registros, cuentas, otras fuentes de información y sus instalaciones según lo determine el destinatario o la FTA como pertinentes para determinar el cumplimiento de dichas leyes. Regulaciones e instrucciones. Cuando cualquier información requerida de un contratista esté en posesión exclusiva de otro que no proporcione o se niegue a proporcionar la información, el contratista lo certificará al Destinatario o al TLC, según corresponda, y establecerá qué esfuerzos ha realizado para obtener la información.

(5) Sanciones por incumplimiento: En caso de incumplimiento por parte de un contratista de las disposiciones de no discriminación de este contrato, el Destinatario impondrá las sanciones contractuales que él o la FTA determinen que son apropiadas, que incluyen, entre otras:

- (a) retener los pagos al contratista en virtud del contrato hasta que el contratista cumpla; y/o
- (b) cancelar, rescindir o suspender un contrato, en su totalidad o en parte.

(6) Incorporación de disposiciones: El contratista incluirá las disposiciones de los párrafos uno a seis en cada subcontrato, incluidas las adquisiciones de materiales y los arrendamientos de equipo, a menos que esté exento por las Leyes, los Reglamentos y las directivas emitidas de conformidad con las mismas. El contratista tomará medidas con respecto a cualquier subcontrato o adquisición que el Receptor o el TLC puedan ordenar como un medio para hacer cumplir dichas disposiciones, incluidas las sanciones por incumplimiento. Siempre que si el contratista se involucra o es amenazado con un litigio por un subcontratista o proveedor debido a dicha dirección, el contratista puede solicitar al Destinatario que inicie cualquier litigio para proteger los intereses del Destinatario. Además, el contratista puede solicitar a los Estados Unidos que participen en el litigio para proteger los intereses de los Estados Unidos.

II. Durante la ejecución de este contrato, el contratista, por sí mismo, sus cesionarios y sucesores en interés (en adelante, el "contratista") acepta cumplir con los siguientes estatutos y autoridades de no discriminación; Incluyendo, pero no limitado a:

- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. § 2000d et seq., 78 stat. 252), (prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional); y 49 CFR Parte 21.
- La Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, (42 U.S.C. § 4601), (prohíbe el trato injusto de las personas desplazadas o cuyas propiedades han sido adquiridas debido a programas y proyectos federales o de ayuda federal);
- Ley de Carreteras de Ayuda Federal de 1973 (23 U.S.C. § 324 et seq.), (prohíbe la discriminación por motivos de sexo);
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, (29 U.S.C. § 794 et seq.), como enmendada, (prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad); y 49 CFR Parte 27;
- La Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada, (42 U.S.C. § 6101 et seq.), (prohíbe la discriminación por motivos de edad);
- Ley de Mejora de Aeropuertos y Vías Aéreas de 1982, (49 USC § 471, Sección 47123), como enmendada (prohíbe la discriminación por motivos de raza, credo, color, origen nacional o sexo);
- La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, (PL 100-209), (Amplió el alcance, la cobertura y la aplicabilidad del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, ampliando la definición de los términos "programas o actividades" para incluir todos los programas o actividades de los beneficiarios de la ayuda federal, subreceptores y contratistas, ya sea que dichos programas o actividades estén financiados por el gobierno federal o no);

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

de alojamiento público y ciertas entidades de prueba (42 U.S.C. §§ 12131- 12189) según lo implementado por las regulaciones del Departamento de Transporte en 49 CFR partes 37 y 38;

- El estatuto de no discriminación de la Administración Federal de Aviación (49 U.S.C. § 47123) (prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional y sexo);
- Orden Ejecutiva 12898, Acciones Federales para Abordar la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y Poblaciones de Bajos Ingresos, asegura No discriminación contra la desalentar programas, políticas y actividades con efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana o el medio ambiente en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos;
- Orden Ejecutiva 13166, Mejora del Acceso a los Servicios para Personas con Dominio Limitado del Inglés, y

la discriminación por origen incluye la discriminación por dominio limitado del inglés (LEP). Para garantizar el cumplimiento del Título VI, debe tomar medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan un acceso significativo a sus programas (70 Fed. Reg. en 74087 a 74100);

- Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, según enmendadas, que le prohíbe discriminar por motivos de sexo en programas o actividades educativas (20 USC 1681 et seq);
- Leyes federales de tránsito, específicamente 49 U.S.C. § 5332 (que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género), discapacidad, edad, empleo u oportunidad comercial).

*El Contratista ha leído y está familiarizado con

Los términos anteriores:

Implementación

- El lenguaje de no discriminación anterior (**con** la línea de iniciales) se agregará a cualquier contrato, orden de compra y acuerdo existente que no lo incluya, y será rubricado por el funcionario responsable de la otra organización.
- El lenguaje de no discriminación anterior (**sin** la línea de iniciales) se incorporará como lenguaje estándar antes de la página de firma de nuestros contratos, órdenes de compra y acuerdos estándar.
- El Coordinador del Título VI revisará los contratos existentes para asegurarse de que se haya agregado el lenguaje.

6.2 AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN A POSIBLES LICITADORES

WNCSource Transportation, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las autoridades de no discriminación relacionadas, y el Título 49 del Código de Regulaciones Federales, Partes 21 y 26, notifica a todos los licitadores que se asegurará afirmativamente de que en cualquier contacto que se establezca de conformidad con este anuncio, las empresas comerciales de minorías y mujeres tendrán plena oportunidad de presentar ofertas en respuesta a esta invitación y no serán discriminadas en el Motivos de

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

raza, color, origen nacional, sexo, edad, credo, dominio limitado del inglés, bajos ingresos o discapacidad en consideración para un premio.

Implementación

- El lenguaje de no discriminación anterior se incluirá en todas las solicitudes de ofertas para trabajo o material y propuestas de acuerdos negociados para asegurar a las empresas interesadas que brindamos igualdad de oportunidades y no discriminamos.
- Se realizarán esfuerzos de divulgación a las empresas propiedad de minorías y mujeres que trabajan en campos solicitados y documentados.
- A menos que se requiera específicamente bajo los programas de Empresas Comerciales Desfavorecidas (DBE) o Acción Afirmativa, todos los contratistas serán seleccionados sin importar su raza, color, origen nacional o sexo.

7.0 PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN EXTERNA

Estos procedimientos de quejas por discriminación describen el proceso utilizado por WNCSource Transportation para procesar las quejas de presunta discriminación presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las leyes de no discriminación relacionadas que son aplicables a los programas, servicios y actividades de WNCSource Transportation. Las quejas serán investigadas por la autoridad correspondiente. Una vez finalizada una investigación, se informará al denunciante de todas las vías de apelación. Se hará todo lo posible para obtener una pronta resolución de las quejas al nivel más bajo posible por medios informales.

PRESENTACIÓN DE QUEJAS

- 1. Aplicabilidad** : estos procedimientos se aplican a los beneficiarios de nuestros programas, actividades y servicios, como los miembros del público y cualquier consultor / contratista que contratemos.
- 2. Elegibilidad** : cualquier persona o clase de personas que crea que ha sido objeto de discriminación o represalias prohibidas por cualquiera de las autoridades de derechos civiles por motivos de raza, color, sexo, edad, origen nacional, credo (religión) o discapacidad, puede presentar una queja por escrito. La ley prohíbe la intimidación o las represalias de cualquier tipo. La queja puede ser presentada por la persona afectada o un representante y debe ser por escrito.
- 3. Límites de tiempo y opciones de presentación** : una queja debe presentarse a más tardar 180 días calendario después de lo siguiente:
 - La fecha del presunto acto de discriminación; o
 - La fecha en que la(s) persona(s) se enteró(n) de la presunta discriminación; o
 - Cuando ha habido un curso continuo de conducta, la fecha en que se interrumpió esa conducta o la última instancia de la conducta.

Las quejas pueden presentarse ante las siguientes entidades:

- **WNCSource Transportation P.O. Box 685 Hendersonville, NC 28792**, Bobby Kimmons, Director de Recursos Humanos.828-693-1711 ext: 126.
bkimmons@wncsource.org
- **Departamento de Transporte de Carolina del Norte**, Oficina de Derechos Civiles, Sección Externa de Derechos Civiles, 1511 Mail Service Center, Raleigh, NC 27699-1511; 919-508-1830 o número gratuito 800-522-0453
- **Departamento de Transporte de EE. UU.**, Oficina Departamental de Derechos Civiles, División de Programas Externos de Derechos Civiles, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590; 202- 366-4070
- Administración Federal de Tránsito**, Oficina de Derechos Civiles, ATTN:
Coordinador del Programa del Título VI, East Bldg. 5to piso - TCR, 1200 New Jersey Avenue, SE, Washington, DC 20590
- **Departamento de Justicia de EE. UU.**, Sección de Litigios Especiales, División de Derechos Civiles, 950 Pennsylvania Avenue, NW, Washington, DC 20530, 202-514-6255 o número gratuito 877-218-5228

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- 4. Formato de las quejas:** las quejas deberán presentarse por **escrito** y **estar firmadas** por el denunciante o un representante e incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del denunciante. Las quejas recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas. Alegatos

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

recibidas por teléfono o en persona se reducirán a escrito, podrán ser grabadas y se proporcionarán al reclamante para su confirmación o revisión antes de su procesamiento. Las quejas se aceptarán en otros idiomas, incluido Braille.

- 5. Formulario de queja por discriminación:** el formulario de queja por discriminación es consistente con las certificaciones y garantías de la FTA, "Garantía de no discriminación".
- 6. Base de la queja:** las acusaciones deben basarse en cuestiones relacionadas con la raza, el color, el origen nacional, el sexo, la edad, el credo (religión) o la discapacidad. El término "base" se refiere a la pertenencia del reclamante a una categoría de grupo protegido.

Categorías protegidas	Definición	Ejemplos	Estatutos y reglamentos aplicables
			TLC
Raza	Un individuo que pertenece a uno de los grupos raciales aceptados; o la percepción, basada generalmente en características físicas de que una persona es miembro de un grupo racial	Negro/Afroamericano, Hispano/Latino, Asiático, Indio americano/Nativo de Alaska, Nativo de Hawái/Pacífico Isleño, Blanco	el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; 49 CFR Parte 21; 49 U.S.C. 5332(b); Circular 4702.1B de la FTA
Color	Color de la piel, incluido el tono de piel dentro de un grupo racial	Negro, Blanco, marrón, amarillo, etc.	
Origen nacional	Lugar de nacimiento. La ciudadanía no es un factor. También se cubre la discriminación basada en el idioma o el acento de una persona.	Mexicana, cubana, japonesa, vietnamita, china	
Sexo	Género	Mujeres y hombres	49 U.S.C. 5332(b); Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972
Edad	Personas de cualquier edad	Persona de 21 años	Ley de discriminación por edad de 1975
Discapacidad	Discapacidad física o mental, permanente o temporal, o percibida.	Blind, alcoholic, para-amputee, epiléptico, diabético, artrítico	Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990
Credo	Religión.	Musulmán, Cristiano, Hindú, Ateo	49 U.S.C. 5332(b)

Procesamiento de quejas

1. Cuando se recibe una queja, se enviará por correo certificado una carta de acuse de

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

recibo y un formulario de consentimiento/autorización del demandante en un plazo de diez (10) días hábiles.

2. Consultaremos con el Programa del Título VI del NCDOT para determinar la aceptabilidad y jurisdicción de todas las quejas recibidas. (Nota: Si el NCDOT investiga, el Programa del Título VI será responsable del resto de este proceso. Registraremos la transferencia de responsabilidad en nuestro registro de quejas).

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

3. Se solicitará información adicional si la queja está incompleta. El denunciante tendrá 15 días hábiles para enviar cualquier información solicitada y el formulario de autorización de consentimiento firmado. El no hacerlo puede considerarse una buena causa para una determinación sin mérito investigativo.
4. Una vez recibida la información solicitada y la determinación de la jurisdicción, notificaremos al demandante y al demandado si la queja tiene suficiente mérito para justificar una investigación.
5. Si se investiga la denuncia, la notificación indicará los motivos de nuestra jurisdicción, al tiempo que informará a las partes que se requerirá su plena cooperación para recopilar información adicional y ayudar al investigador.
6. Si la queja no justifica una investigación, la notificación al denunciante indicará específicamente el motivo de la decisión.

Registro de quejas

1. Cuando se recibe una queja, la queja se ingresará en el Registro de Quejas por Discriminación con otra información pertinente y se le asignará un **Número de Caso**. (Nota: Todas las quejas deben registrarse).
2. El registro de quejas se enviará a la oficina de Derechos Civiles del NCDOT durante las revisiones de cumplimiento del Título VI. (Nota: NCDOT también puede solicitar el registro de quejas durante los procesos de aprobación previos a la subvención).
3. Se ingresarán los **años de registro** desde la última presentación (por ejemplo, 2015-2018, 2017-2018, FFY 2018 o 2018) y se firmará el registro de quejas antes de enviar el registro al NCDOT.
4. Cuando no informe **quejas**, marque la **casilla Sin quejas o demandas** y firme el registro.

WNCSource Transporte

FORMULARIO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN

Cualquier persona que crea que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, credo, sexo, edad, origen nacional o discapacidad puede presentar una queja por escrito ante WNCSource Transporte dentro de los 180 días posteriores a la discriminación.				
Apellido:		Nombre:		<input type="checkbox"/> Hombre
				<input type="checkbox"/> e Mujer
Dirección postal:		Ciudad	Estado	Cremallera
Teléfono de casa:	Teléfono de trabajo:	Dirección de correo electrónico		
Identifique la categoría de discriminación:				
<input type="checkbox"/> RAZA	<input type="checkbox"/> COLOR	<input type="checkbox"/> ORIGEN NACIONAL	<input type="checkbox"/> CREDO	
<input type="checkbox"/> SEXUAL (RELIGIÓN)	<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD		<input type="checkbox"/> LIMADO	
DOMINIO DEL INGLÉS		<input type="checkbox"/> EDAD		
*NOTA: Las bases del Título VI son raza, color, origen nacional. Todas las demás bases se encuentran en la "Garantía de no discriminación" de las Certificaciones y Garantías de la FTA.				

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Identifique la raza del denunciante <input type="checkbox"/> negro <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Hispano de las <input type="checkbox"/> Asiático- <input type="checkbox"/> Amerindio <input type="checkbox"/> Nativo de Alaska <input type="checkbox"/> islas del <input type="checkbox"/> Americano Otro _____ Pacífico			
Fecha y lugar de la(s) presunta(s) acción(es) discriminatoria(s). Incluya la fecha más temprana de discriminación y la fecha más reciente de discriminación.			
Nombres de las personas responsables de la(s) acción(es) discriminatoria(s):			
¿Cómo te discriminaron? Describa la naturaleza de la acción, decisión o condiciones de la presunta discriminación. Explique lo más claramente posible lo que sucedió y por qué cree que su estado protegido (base) fue un factor en la discriminación. Incluya cómo otras personas fueron tratadas de manera diferente a usted. (Adjunte página(s) adicional(es), si es necesario).			
La ley prohíbe la intimidación o las represalias contra cualquier persona porque haya tomado medidas o participado en acciones para garantizar los derechos protegidos por estas leyes. Si cree que ha sido objeto de represalias, independientemente de la discriminación alegada anteriormente, explique las circunstancias a continuación. Explique qué acción tomó que cree que fue la causa de la supuesta represalia.			
Nombres de personas (testigos, compañeros de trabajo, supervisores u otros) a quienes podemos contactar Información adicional para respaldar o aclarar su queja: (Adjuntar página(s) adicional(es), si es necesario).			
<u>Nombre</u>	<u>Dirección</u>	<u>Teléfono</u>	
1.	_____	_____	
2.	_____	_____	
3.	_____	_____	
4.	_____	_____	

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

FORMULARIO DE QUEJA POR DISCRIMINACIÓN

¿Ha presentado, o tiene la intención de presentar, una queja con respecto al asunto planteado con alguno de los siguientes? En caso afirmativo, proporcione las fechas de presentación. Marque todo lo que corresponda.

- Departamento de Transporte de Carolina del Norte _____
- Administración Federal de Tránsito _____
- Departamento de Transporte de EE. UU. _____
- Departamento de Justicia de EE. UU. _____
- Tribunal federal o estatal _____
- Otro _____

¿Ha discutido la queja con algún representante de WNCSource Transportation? En caso afirmativo, proporcione el nombre, la posición y la fecha de la discusión.

Proporcione cualquier información adicional que crea que ayudaría con una investigación.

Explique brevemente qué remedio o acción está buscando para la supuesta discriminación.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

**NO PODEMOS ACEPTAR UNA QUEJA SIN FIRMAR. FIRME Y FECHÉ EL FORMULARIO DE QUEJA A CONTINUACIÓN.	
_____	_____
FIRMA DEL DEMANDANTE	FECHA
ENVÍE EL FORMULARIO DE QUEJA POR CORREO A: WNCSource Transportation P.O. Box 685 Hendersonville, NC 28792 bkimmons@wncsource.org 828-693-1711	
SOLO PARA USO EN LA OFICINA	
Fecha de recepción de la queja: _____	
Procesado por: _____	
Caso #: _____	
Referido a: <input type="checkbox"/> NCDOT	<input type="checkbox"/> FTADate referido:

REGISTRO DE QUEJAS POR DISCRIMINACIÓN

Año(s) de registro:

CAS O NO.	NOMBRE DEL COMPLAINANT	RAZA/ GENDE R	NOMBRE DEL CORREO ELECTRÓ NICO	BASE	FECH A DE PRES ENTA CIÓN	FECHA DE RECEP CIÓN ED	ACCIÓN TOMADA	FECHA DE LA INVESTIG ACIÓN. EDUCACI ÓN COMPLET A	DISPOSICIÓN

Sin quejas ni demandas

Certifico que, a mi leal saber y entender, las quejas o demandas descritas anteriormente que alegan discriminación, o **ninguna queja o demanda que** alegue discriminación, se han presentado con o contra **WNCSOURCE Transportation** desde la presentación anterior del Programa del Título VI al NCDOT.

Firma del Coordinador del Título VI u otro funcionario autorizado

Fecha

Nombre y cargo del funcionario autorizado en letra de imprenta

ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN

A. Alcance de la investigación : una investigación debe limitarse a los problemas y hechos relevantes para las acusaciones en la queja, a menos que la evidencia muestre la necesidad de ampliar los problemas.

B. Desarrollo de un plan de investigación : se recomienda que el investigador prepare un plan de investigación (IP) para definir los problemas y establecer el plan para completar la investigación. El IP debe seguir el siguiente esquema:

1. Nombre y dirección del denunciante (nombre y dirección del abogado, si corresponde)
2. Nombre y dirección del demandado (nombre y dirección del abogado del demandado)
3. Ley(es) aplicable(s)
4. Base/(es)
5. Alegación(es)/Asunto(s)
6. Fondo
7. Nombre de las personas a entrevistar
 - a. Preguntas para el demandante o demandantes
 - b. Preguntas para los encuestados
 - c. Preguntas para testigos(s)
8. Pruebas que deben obtenerse durante la investigación
 - a. Problema: por ejemplo, el demandante alega que su comunidad predominantemente afroamericana fue excluida de una reunión sobre un proyecto futuro que podría afectar a la comunidad.
 - i. Documentos necesarios: por ejemplo, lista de correo que muestre todas las direcciones físicas, números de apartados postales, nombres de propietarios y fechas en que se envió la notificación de la reunión; otros métodos utilizados por la RPO para anunciar la reunión.

C. Solicitud de información : el investigador debe recopilar datos e información pertinentes a los problemas planteados en la queja.

D. Entrevistas : las entrevistas deben realizarse con el denunciante, el demandado y los testigos apropiados durante el proceso de investigación. Se realizan entrevistas para comprender mejor la situación descrita en la denuncia de discriminación. El objetivo principal durante la entrevista es obtener información que apoye o refute las acusaciones.

E. Desarrollo de un informe de investigación : el investigador debe preparar un informe de investigación que establezca todos los hechos relevantes obtenidos durante la investigación. El informe debe incluir un hallazgo para cada tema. A continuación se

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

proporciona un ejemplo de informe de investigación.

PLANTILLA/MUESTRA Informe de investigación

- I. NOMBRE DEL DENUNCIANTE** (o abogado del denunciante) – nombre y dirección, si corresponde
Nombre, Dirección Teléfono:
 - II. DEMANDADO(S)** (o abogado del demandado(s) – nombre y dirección si corresponde)
Nombre, dirección, teléfono: 999-999-9999
 - III. LEY/REGULACIÓN APLICABLE**
 - IV. FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN**
 - V. CUESTIONES/ALEGACIONES**
 - VI. FONDO**
 - VII. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN**
 - VIII. CUESTIONES / CONCLUSIONES DE HECHO**
 - IX. CONCLUSIÓN**
 - X. APÉNDICE DE ACCIONES**
- RECOMENDADAS**

8.0 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO

Para garantizar que se cumplan los requisitos de informes del Título VI, recopilaremos y mantendremos datos de población sobre los beneficiarios potenciales y reales de nuestros programas y servicios. Esta sección contiene datos de población relevantes para nuestra área de servicio general. Estos datos proporcionan contexto para el Programa de No Discriminación del Título VI y se utilizarán para garantizar la no discriminación en la divulgación pública y la prestación de nuestros programas y servicios.

8.1 RAZA Y ETNIA

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla del Censo QT-P3, Raza y Origen Hispano o Latino: 2010:

Raza y etnia	Número	Por ciento
Población total	116,281	100
Blanco	101,282	87
Negro o afroamericano	3299	3
Indio americano o nativo de Alaska	294	0
Asiático	1296	1
Nativo de Hawái y otras islas del Pacífico	241	0
Alguna otra raza	400	0
Dos o más razas	4015	3
HISPANO O LATINO (de cualquier raza)	14999	13
Mexicano	7998	7
Puertorriqueño	1201	1
Cubano	178	0
Otros hispanos o latinos	5622	5

8.2 EDAD Y SEX

Edad	Número			Por ciento		
	Ambos sexos	Masculino	Hembra	Ambos sexos	Masculino	Hembra
Población total	116,298	55,747	60,551	100%	48%	52%
Menores de 5 años	5,509	2,749	2660	4.7	4.9%	4.6
Menores de 18 años	22,109	11,182	10,927	19	20.1	18
18 años y mayor	94,189	44,565	49,624	81	80	82

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

65 años y sobre	30,025	13,335	16,690	26	24	28
Edad media	48	46	49			

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

8.3 DISCAPACIDAD

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla del Censo S1810, Características de discapacidad:

Asunto	Total		Con una discapacidad		Porcentaje con discapacidad	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-
Población civil no institucionalizada total	114703	211	16688	961	14.5	0.8
Población menor de 5 años	5427	93	51	85	.9	1.6
Población 5 a 17 años	16465	100	956	251	5.8	1.5
Población de 18 a 34 años	19168	216	1364	334	7.1	1.7
Población 35 a 64 años	44603	254	5683	625	12.7	1.4
Población de 65 a 74 años	16960	180	3808	412	22.5	2.5
Población de 75 años y más	12080	218	4826	368	40	3.2
SEXO						
Masculino	55493	167	8418	700	15.2	1.3
Hembra	59210	224	8270	550	14	.9
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Blanco	101584	966	15248	910	15	.9
Negro o afroamericano	3830	398	675	155	17.6	4.1
Indio americano y nativo de Alaska	310	173	70	68	22.6	22.3
Asiático	1588	148	98	79	6.2	4.9
Alguna otra raza	2875	761	165	116	5.7	4.1
Dos o más carreras	4516	885	432	153	9.6	3.5

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Hispano o latino	12050	39	507	224	4.2	1.9
------------------	--------------	-----------	------------	-----	-----	-----

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

8.4 POBREZA

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla del Censo S1701, Estado de pobreza en los últimos 12 meses:

1. Objeto	Total		Por debajo del nivel de pobreza		Porcentaje por debajo del nivel de pobreza	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-
Población para la que la pobreza el estado está determinado	114,405	±246	11,856	±1.473	10.4%	±1.3
EDAD						
Menores de 18 años	21,608	±161	3,564	±766	16.5%	±3.5
De 18 a 64 años	63,757	±197	6,494	±825	10.2%	±1.3
65 años y más	29,040	±211	1,798	±321	6.2%	±1.1
SEXO						
Masculino	55,359	±234	5,158	±719	9.3%	±1.3
Hembra	59,046	±212	6,698	±942	11.3%	±1.6
RAZA Y ORIGEN HISPANO O LATINO						
Solo blanco	101,448	±974	8,628	±1.209	8.5%	±1.2
Negro o africano Solo estadounidense	3,795	±395	476	±240	12.5%	±6.2
Indios americanos y Nativo de Alaska solo	310	±173	43	±75	13.9%	±22,2
Solo asiático	1,588	±148	43	±38	2.7%	±2.3
Nativo de Hawái y Otro isleño del Pacífico solo	0	±31	0	±31	-	**
Alguna otra raza sola	2,748	±757	860	±512	31.3%	±15,7
Dos o más carreras	4,516	±885	1,806	±680	40.0%	±11,0
Origen hispano o latino (de cualquier raza)	11,923	±143	3,150	±865	26.4%	±7,2
TODAS LAS PERSONAS CON INGRESOS INFERIORES A LAS SIGUIENTES TASAS DE POBREZA						
50 por ciento del nivel de pobreza	5,240	±922	(X)	(X)	(X)	(X)
125 por ciento de la pobreza nivel	16,203	±1.736	(X)	(X)	(X)	(X)
150 por ciento de la pobreza nivel	21,877	±1.803	(X)	(X)	(X)	(X)

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

185 por ciento de la pobreza nivel	29,755	±1.890	(X)	(X)	(X)	(X)
200 por ciento de la pobreza nivel	33,094	±1.813	(X)	(X)	(X)	(X)

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

8.5 INGRESOS DEL HOGAR

La siguiente tabla se completó utilizando datos de la Tabla del Censo S1901, Ingresos en los últimos 12 meses (en dólares ajustados a la inflación de 2013):

1. Objeto	Hogares	
	Estimar	Margen de error +/-
Total	48,519	±701
Menos de \$10,000	4.8%	±0,8
De \$10,000 a \$14,999	3.7%	±0,8
De \$15,000 a \$24,999	8.9%	±1.1
De \$25,000 a \$34,999	10.1%	±1.2
De \$35,000 a \$49,999	14.3%	±1.2
De \$50,000 a \$74,999	18.0%	±1.3
De \$75,000 a \$99,999	14.7%	±1.3
De \$100,000 a \$149,999	15.5%	±1.2
De \$150,000 a \$199,999	5.3%	±0,7
\$200,000 o más	4.7%	±0,6
Ingreso medio (dólares)	59,928	±3.002
Ingreso medio (dólares)	79,066	±2.686

8.6 POBLACIONES CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS

Asunto	Total		Por ciento		Porcentaje de hablantes de idiomas especificados							
					Hablar solo inglés o hablar inglés "muy bien"		Porcentaje habla solo inglés o habla inglés "muy bien"		Habla inglés menos que bien		Porcentaje de habla inglés menos que bien	
	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-	Estimar	Margen de error +/-
CIUDADANOS MAYORES DE 18 AÑOS												
Todos los ciudadanos mayores de 18 años	90,146	1,429	(X)	(X)	88,792	1,471	98.5%	0.8	1,354	739	1.5%	0.8

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Habla solo inglés	85,486	1,257	94.8%	1.3	(X)							
-------------------	--------	-------	-------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Hablar un idioma que no sea inglés	4,660	1,225	5.2%	1.3	3,306	1,153	70.9%	14.5	1,354	739	29.1%	14.5
Español	3,244	1,172	3.6%	1.3	2,291	1,063	70.6%	19.3	953	699	29.4%	19.3
Otros idiomas	1,416	529	1.6%	0.6	1,015	558	71.7%	21.0	401	270	28.3%	21

Etiqueta	Estimar	Margen de error
Total:	104,194	±66
Habla solo inglés	93,743	±771
Español o criollo español:	8,532	±723
Habla inglés "muy bien"	3,620	±621
Hablar inglés menos que "muy bien"	4,912	±513
Francés (incl. patois, cajún):	184	±85
Habla inglés "muy bien"	123	±62
Hablar inglés menos que "muy bien"	61	±45
Creole francés:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Italiano:	32	±27
Habla inglés "muy bien"	32	±27
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Portugués o criollo portugués:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Alemán:	302	±111
Habla inglés "muy bien"	203	±71
Hablar inglés menos que "muy bien"	99	±82
Yiddish:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Otras lenguas germánicas occidentales:	22	±25
Habla inglés "muy bien"	22	±25
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Idiomas escandinavos:	10	±15
Habla inglés "muy bien"	10	±15
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Griego:	47	±47
Habla inglés "muy bien"	36	±43

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Hablar inglés menos que "muy bien"	11	±17
Ruso:	9	±15
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	9	±15
Polaco:	33	±36
Habla inglés "muy bien"	25	±34
Hablar inglés menos que "muy bien"	8	±12
Serbocroata:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Otras lenguas eslavas:	44	±49
Habla inglés "muy bien"	26	±26
Hablar inglés menos que "muy bien"	18	±28
Armenio:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Persa:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Gujarati:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Hindi:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Urdu:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Otras lenguas índicas:	39	±58
Habla inglés "muy bien"	39	±58
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Otras lenguas indoeuropeas:	44	±52
Habla inglés "muy bien"	44	±52
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Chino:	83	±61
Habla inglés "muy bien"	52	±37
Hablar inglés menos que "muy bien"	31	±35
Japonés:	40	±42
Habla inglés "muy bien"	34	±36

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Hablar inglés menos que "muy bien"	6	±11
Coreano:	166	±171
Habla inglés "muy bien"	142	±141
Hablar inglés menos que "muy bien"	24	±36
Mon-Khmer, camboyano:	30	±46
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	30	±46
Hmong:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Tailandés:	20	±27
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	20	±27
Laosiano:	61	±96
Habla inglés "muy bien"	32	±50
Hablar inglés menos que "muy bien"	29	±47
Vietnamita:	96	±96
Habla inglés "muy bien"	10	±17
Hablar inglés menos que "muy bien"	86	±96
Otros idiomas asiáticos:	69	±66
Habla inglés "muy bien"	29	±37
Hablar inglés menos que "muy bien"	40	±59
Tagalo:	235	±93
Habla inglés "muy bien"	169	±96
Hablar inglés menos que "muy bien"	66	±64
Otros idiomas de las islas del Pacífico:	69	±96
Habla inglés "muy bien"	52	±72
Hablar inglés menos que "muy bien"	17	±25
Navajo:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Otras lenguas nativas de América del Norte:	0	±28
Habla inglés "muy bien"	0	±28
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Húngaro:	160	±185
Habla inglés "muy bien"	135	±169
Hablar inglés menos que "muy bien"	25	±40
Árabe:	9	±14
Habla inglés "muy bien"	9	±14
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Hebreo:	9	±15
Habla inglés "muy bien"	9	±15
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Idiomas africanos:	16	±25
Habla inglés "muy bien"	16	±25
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28
Otros idiomas no especificados:	90	±92
Habla inglés "muy bien"	90	±92
Hablar inglés menos que "muy bien"	0	±28

8.7 UBICACIONES DE LA POBLACIÓN

Los beneficiarios de la ayuda federal deben identificar las características y ubicaciones de las poblaciones a las que sirven, particularmente por raza / etnia, pobreza y dominio limitado del inglés. Documentaremos esto narrativamente o a través de mapas que superpongan límites y características demográficas en comunidades específicas, y proporcionaremos esta información al NCDOT, si lo solicita.

9.0 TÍTULO VI ANÁLISIS DE EQUIDAD (Y EVALUACIONES DE JUSTICIA AMBIENTAL)

Análisis de equidad del Título VI. De acuerdo con la Circular 4702.1B de la FTA, se llevará a cabo un análisis de equidad del Título VI cada vez que construyamos una instalación, como una instalación de almacenamiento de vehículos, una instalación de mantenimiento o un centro de operaciones. El análisis de equidad se llevará a cabo durante la etapa de planificación, con respecto a la ubicación de la instalación, para determinar si el proyecto podría resultar en un impacto dispar para las comunidades minoritarias en función de la raza, el color o el origen nacional. En consecuencia, veremos varias alternativas antes de seleccionar un sitio para la instalación. Los datos demográficos específicos del proyecto sobre las comunidades

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

potencialmente afectadas y su participación en las actividades de toma de decisiones

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

documentado. Los análisis de equidad del Título VI permanecerán archivados indefinidamente y se proporcionarán copias al NCDOT, previa solicitud, durante las revisiones de cumplimiento o las investigaciones de quejas.

Análisis de justicia ambiental. Según lo exige FTA C 4703.1, se realizarán análisis de justicia ambiental (EJ) para determinar si nuestros programas, políticas o actividades resultarán en efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana y el medio ambiente en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. EJ se aplica a nuestros proyectos, como cuando construimos o modificamos una instalación, y nuestras políticas, como cuándo habrá un cambio en el servicio, las comodidades o las tarifas. Por lo tanto, analizaremos varias alternativas y buscaremos la opinión de las comunidades potencialmente afectadas antes de tomar una decisión final. Se recopilarán datos demográficos para documentar su participación en el proceso de toma de decisiones. Los análisis de EJ permanecerán archivados indefinidamente y se proporcionarán copias al NCDOT, previa solicitud, durante las revisiones de cumplimiento o las investigaciones de quejas.

10.0 PARTICIPACIÓN PÚBLICA

10.1 INTRODUCCIÓN

La participación pública efectiva es un elemento clave para abordar el Título VI en la toma de decisiones. Este **Plan de Participación Pública** describe cómo WNCSource Transportation difundirá información vital de la agencia e involucrará al público. Buscaremos y consideraremos los aportes y las necesidades de las partes interesadas y los grupos tradicionalmente desatendidos por los sistemas de transporte que pueden enfrentar desafíos para acceder a nuestros servicios, como las personas minoritarias y con dominio limitado del inglés (LEP). Subyacente a estos esfuerzos está nuestro compromiso de determinar los métodos de divulgación más efectivos para un proyecto o población determinados.

Las prácticas generales de participación pública incluirán:

- Ampliar los métodos tradicionales de divulgación. Piensa fuera de la caja: ve a peluquerías, barberías, ferias callejeras, etc.
- Proporcionar un compromiso temprano, frecuente y continuo por parte del público.
- Uso de las redes sociales y otros recursos como una forma de obtener la participación del público.
- Coordinar con organizaciones comunitarias y religiosas como el Enlace Hispano, instituciones educativas y otras entidades para implementar estrategias de participación pública que lleguen específicamente a los miembros de las comunidades minoritarias y/o LEP afectadas.
- Brindar oportunidades para la participación pública a través de medios distintos a la comunicación escrita, como entrevistas personales o el uso de dispositivos de grabación de audio o video para capturar comentarios orales.
- Considerar anuncios de radio, televisión o periódicos en estaciones y publicaciones que atienden a poblaciones LEP. El alcance a las personas LEP también podría incluir programación de audio disponible en podcasts.

10.2 NOTIFICACIÓN PÚBLICA

Los pasajeros y otras personas interesadas serán informados de sus derechos bajo el Título VI y las autoridades relacionadas con respecto a nuestro programa. El medio principal para lograr esto será publicar y difundir la declaración de política y el aviso según lo estipulado en las Secciones 3.0 y 4.0, respectivamente. Las medidas adicionales pueden incluir anunciar verbalmente nuestras obligaciones y los derechos del público en las reuniones, colocar volantes en lugares frecuentados por poblaciones específicas y una etiqueta de igualdad de oportunidades al final de los anuncios de radio. El método de notificación se determinará a través de una evaluación inicial del área.

10.3 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

La información sobre el Título VI y otros programas se elaborará y difundirá a los empleados, contratistas y subreceptores, partes interesadas y al público en general. Los esfuerzos de difusión pública pueden variar según los factores presentes, pero generalmente incluirán: publicar

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

declaraciones públicas que establezcan nuestra política de no discriminación en diseños y ubicaciones llamativos; colocar folletos en lugares públicos, como oficinas gubernamentales, instalaciones de tránsito y bibliotecas; tener lenguaje de no discriminación dentro de los contratos; incluir avisos de no discriminación en la reunión

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

anuncios y folletos; y mostrar nuestro Aviso de no discriminación en todas nuestras reuniones públicas.

Como mínimo, la información sobre la no discriminación se difundirá en nuestro sitio web y en carteles en áreas visibles de nuestra(s) oficina(s). La información relacionada con el proyecto y nuestra información más reciente relacionada con el Título VI se mantendrán en línea.

10.4 REUNIONES Y DIVULGACIÓN

No existe un enfoque único para la participación pública. Se utilizará una variedad de métodos integrales y específicos de participación pública para facilitar una participación pública significativa. Los métodos para involucrar a las partes interesadas y al público objetivo, incluidas las poblaciones tradicionalmente desatendidas y excluidas (es decir, minorías, jóvenes, bajos ingresos, discapacitados, etc.) incluirán los siguientes:

Relaciones públicas y divulgación

Las estrategias de relaciones públicas y divulgación (PRO) tienen como objetivo llevar a cabo eventos de participación pública bien planificados, inclusivos y significativos que fomenten las buenas relaciones y la confianza mutua a través de la toma de decisiones compartida con las comunidades a las que servimos.

- Buscaremos y facilitaremos la participación de los potencialmente afectados.
- Los eventos públicos tendrán como objetivo ser colaborativos, divertidos y educativos para todos, en lugar de confrontativos y prescriptivos.
- Los planes de medios generalmente involucrarán múltiples canales de comunicación como correos, radio, televisión y anuncios en periódicos.
- Se evitarán los objetivos abstractos en los anuncios de reuniones. Se utilizarán razones específicas para "llamar la atención" para asistir, como "Ayúdenos a descubrir cómo aliviar la congestión en [nombre del corredor]" o "¿Cuánto debería costar viajar en autobús? Háganos saber el [fecha]".
- Se harán esfuerzos para mostrar cómo los aportes de los participantes pueden, o influyeron, en las decisiones finales.
- Haremos todo lo posible para formar comités de toma de decisiones que se parezcan y se relacionen con las poblaciones a las que servimos.
- Buscaremos e identificaremos contactos comunitarios y nos asociaremos con organizaciones comunitarias y religiosas locales que puedan representar y ayudarnos a difundir información a los grupos objetivo.
- Los datos demográficos se solicitarán durante reuniones públicas, encuestas y de contactos comunitarios y miembros del comité.

Reuniones públicas

"Reunión pública" se refiere a cualquier reunión abierta al público, como audiencias, charrettes, jornadas de puertas abiertas y reuniones de la junta.

- Las reuniones públicas se llevarán a cabo en horarios, lugares e instalaciones que sean convenientes y accesibles.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Los materiales de la reunión estarán disponibles en una variedad de formatos predeterminados para servir a diversas audiencias.
- Se puede emplear una variedad de medios publicitarios para informar a la comunidad de las reuniones públicas.
- Se brindará asistencia a personas con discapacidades o dominio limitado del inglés, según sea necesario.

Reuniones de grupos pequeños

Una reunión de grupos pequeños es una medida específica en la que se lleva a cabo una reunión con un grupo específico, generalmente a petición o consentimiento de ellos. A menudo se trata de reuniones cerradas, ya que normalmente se celebran en una propiedad privada a petición del propietario.

- Si se determina que a un grupo objetivo no se le han brindado oportunidades adecuadas para participar, se contactará al grupo para preguntar sobre posibles métodos de participación, incluida una reunión grupal con ellos individualmente.
- A menos que existan circunstancias inusuales o problemas de seguridad, celebre la reunión en un lugar elegido por el grupo objetivo.
- Compartir las tareas de facilitación o cederlas a los miembros del grupo objetivo.
- Los formatos de discusión en grupos pequeños pueden integrarse en reuniones y talleres públicos de grupos más grandes. Cuando esto ocurra, los grupos más pequeños serán tan diversos como los participantes en la sala.

Encuestas comunitarias

- Las encuestas de opinión se utilizarán ocasionalmente para obtener información de grupos específicos o del público en general sobre sus necesidades de transporte, la calidad o los costos de nuestros servicios y comentarios sobre nuestros esfuerzos de divulgación pública.
- Las encuestas se pueden realizar por teléfono, de puerta en puerta, en ferias comunitarias, colocando buzones en lugares ideales o con la ayuda de otras agencias locales como servicios sociales.
- Las encuestas se traducirán a otros idiomas además del inglés, cuando corresponda.

10.5 DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS

Las personas con dominio limitado del inglés (LEP) son personas para quienes el inglés no es su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o comprender inglés. Estas personas informaron a la Oficina del Censo de EE. UU. que hablan inglés menos que muy bien.

Para cumplir con la Guía de Políticas LEP del USDOT y la Orden Ejecutiva 13166, esta sección de nuestro Plan del Título VI describe los pasos que tomaremos para garantizar un acceso significativo de las personas LEP a todos los beneficios, servicios e información proporcionados en virtud de nuestros programas y actividades. Se realizó un análisis de cuatro factores para determinar los grupos lingüísticos LEP presentes en nuestra área de planificación y los servicios lingüísticos específicos que se necesitan.

Análisis de cuatro factores

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Este análisis de cuatro factores es una evaluación individualizada que equilibra los siguientes cuatro factores:

- (1) El número o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que probablemente se encuentren en un programa, actividad o servicio del beneficiario o beneficiario;
- (2) La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programa;
- (3) La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por el destinatario a la vida de las personas; y
- (4) Los recursos disponibles para el destinatario y los costos.

Factor # 1: El número o proporción de personas LEP elegibles para ser atendidas o que probablemente se encuentren en el programa, actividad o servicio del beneficiario.

IDIOMA HABLADO EN CASA	Estimar	Margen de error	Porcentaje de la población	Margen de error
Total (población de 5 años y más):		+/-	100%	(X)
Habla solo inglés	89057	+/- 756	%98.5	+/- 756
Español o criollo español:	8173	+/-608	%3.6	+/- 608
Habla inglés "muy bien"	2815	+/- 483	% 2.4	+/- 483
Habla inglés menos de "muy bien"	5385	+/- 467	% 4.59	+/- 467
Alemán:	415	+/- 150	% .35	+/- % 150
Habla inglés "muy bien"	351	+/- 144	% .3	+/- % 145
Hablar inglés menos que "muy bien"	64	+/- 155	% .05	+/- % 49
Ruso:	316	+/- 279	% .27	+/- % 279
Habla inglés "muy bien"	129	+/- 144	% .11	+/- % 144
Hablar inglés menos que "muy bien"	187	+/- 155	% .16	+/- % 155

El condado de Henderson alcanzó el umbral del 5% o 1,000; español o criollo. Y este grupo LEP lo hizo de manera significativa. Este grupo (español o criollo) se puede encontrar en toda el área de servicio de WNCSource Transportation, particularmente en las áreas este y sur del condado. Esto significa que WNCSource Transportation necesita y proporcionará un medio de comunicación a

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

las personas cuyo inglés no es su idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o hablar.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

entender inglés. WNCSource Transportation ha realizado un análisis de cuatro factores de las siguientes áreas:

1. Demografía
2. Frecuencia
3. Importanci
a y
4. Recursos y costo.

Aviso del Título VI de WNCSource Transportation

ACUERDO DE NO DISCRIMINACIÓN DEL TÍTULO VI ENTRE EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE CAROLINA DEL NORTE Y WESTERN CAROLINA COMMUNITY ACTION.

De acuerdo con la Orden 1050.2A del DOT, WNCSource Transportation asegura al Departamento de Transporte de Carolina del Norte (NCDOT) que ninguna persona deberá, por motivos de **raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad**, según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y las autoridades de no discriminación relacionadas, ser excluido de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación o represalias en cualquier programa o actividad emprendida por WNCSource Transportation.

Factor # 2: *La frecuencia con la que las personas LEP entran en contacto con el programa.*

En general, el departamento de tránsito de WNCSource Transportation tiene encuentros diarios con pasajeros LEP. Estos encuentros ocurren en todos nuestros programas de transporte (tránsito, paratránsito, compras, sitio de comidas, trabajo por contrato, transporte urbano / rural) y despacho. No todos los programas experimentan contacto diario. Algunos programas son semanales, otros son mensuales y otros rara vez. La mayoría de estos datos se pueden recopilar en nuestro software de programación, HBSS. El transporte público y nuestro transporte rural de respuesta a la demanda experimentan la mayor frecuencia de encuentros LEP seguidos por el despacho. Todos estos encuentros son oportunidades de contacto. Incluyendo reuniones públicas, foros, eventos especiales y encuestas de WNCSource Transportation.

Factor # 3: *La naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio proporcionado por el destinatario a la vida de las personas.*

Los servicios de WNCSource Transportation que con mayor frecuencia entran en contacto con personas LEP serían: 1) Transporte público: contacto aproximado de 4 a 8 personas al día 2) Transporte rural de respuesta a la demanda: aproximadamente de 4 a 6 a 1 mes 3) Despacho de

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

oficina: de 1 a 3 personas semanalmente.

Además, WNCSource Transportation continuará celebrando reuniones públicas, eventos especiales y utilizando recursos en WNCSource Transportation. WNCSource Transportation emplea a numerosos

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Las personas LEP en algunos de sus programas y estos empleados pueden ser un recurso valioso para determinar la importancia de la actividad del programa.

Factor #4: *Los recursos disponibles para el destinatario y los costos.*

Debido a la alta población LEP en el condado de Henderson, la mayoría de las instituciones tienen algún tipo de traducción para personas LEP. WNCSource Transportation emplea personal bilingüe y está disponible para traducir para cualquier cliente y materiales de divulgación. Toda la información de la agencia de transporte de WNCSource está impresa en inglés y español. A partir del 10/08/2020, WNCSource Transportation cuenta actualmente con 23 empleados bilingües que se utilizan para la traducción cuando es necesario.

WNCSource Transportation publica el horario de los autobuses en inglés y español y toda la señalización de los autobuses está en inglés y español. La estación de radio local también muestra un horario en español en una valla publicitaria local. El costo es mínimo ya que todos los programas son accesibles para los grupos LEP. Este plan es supervisado por los departamentos de Transporte y Recursos Humanos de WNCSource.

PLAN DE ASISTENCIA LINGÜÍSTICA

Como resultado del análisis de los cuatro factores anteriores, se requirió un Plan de Asistencia Lingüística (Plan). Este Plan representa nuestro compromiso de garantizar la no discriminación y el acceso significativo de las personas con dominio limitado del inglés (LEP). Este Plan también detalla los mecanismos que utilizaremos para llegar a las personas LEP y los servicios de asistencia lingüística que brindamos. Brindaremos servicios a cualquier persona, previa solicitud. Si una persona es LEP, trabajaremos con la persona para asegurarnos de que reciba el servicio de transporte necesario. Nuestros empleados serán orientados de forma rutinaria sobre los principios y prácticas del Título VI y LEP para garantizar la equidad en la administración de este Plan.

Medidas de asistencia lingüística

Las siguientes medidas generales de asistencia lingüística son razonables y alcanzables para nuestra organización en este momento:

- Traducir los avisos públicos publicados en el periódico local y en las estaciones, paradas y vehículos a **cualquier idioma que cumpla con el umbral de puerto seguro en el Factor 1.**
- Los documentos vitales, como folletos con horarios y rutas de servicio, se traducen al español en toda el área de servicio y están disponibles en nuestras instalaciones, consultorios médicos y centros comerciales.
- Hacer un esfuerzo concertado para informar a las personas LEP sobre la asistencia lingüística disponible a través del personal, los medios de difusión, la construcción de relaciones con organizaciones y nuestro sitio web.
- Publicar información vital en el tablón de anuncios y difundir encuestas comunitarias en varios idiomas.
- Proporcionar servicios de traducción e interpretación cuando sea apropiado (a

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

pedido o predeterminado) en las reuniones.

- Determinar la mejor manera de llevar la participación pública a los grupos LEP directamente, incluso a través de reuniones de grupos pequeños.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Siempre que sea posible, utilizar o contratar personal que hable un idioma que no sea inglés y pueda brindar asistencia lingüística competente.
 - Nota: No pediremos a las organizaciones comunitarias (CBO) que proporcionen o sirvan como intérpretes en nuestras reuniones. Confiar en las CBO en esa capacidad podría plantear preocupaciones éticas. Si una CBO decide (por su cuenta) traducir cualquier material para sus constituyentes, o traer intérpretes de confianza a nuestras reuniones, no nos opondremos. Ese es su derecho.
- Usar tarjetas de identificación de idioma para determinar los servicios apropiados.
- Establecer un proceso para obtener comentarios sobre nuestras medidas de asistencia lingüística.

Medidas específicas por grupo lingüístico –

Español: **WNCSource Transportation PLAN DE ASISTENCIA DE IDIOMA A**

- WNCSOURCE TRANSPORTATION traducirá al español los avisos públicos publicados en el periódico local y en las estaciones, paradas y vehículos. WNCSOURCE TRANSPORTATION se asegurará de que los documentos vitales, como folletos con horarios y rutas de servicio, se traduzcan al español en toda el área de servicio y estén disponibles en nuestras instalaciones, medios de comunicación y otras agencias o negocios en nuestra área de servicio. WNCSOURCE TRANSPORTATION hará un esfuerzo concertado para informar a las personas LEP sobre la asistencia lingüística disponible a través del personal, los medios de difusión, la construcción de relaciones con organizaciones y nuestro sitio web y página de Facebook. WNCSOURCE TRANSPORTATION publicará información vital en el tablón de anuncios y difundirá encuestas comunitarias en español. WNCSOURCE TRANSPORTATION proporcionará servicios de traducción e interpretación cuando sea necesario o solicite utilizando el personal disponible o las máquinas traductoras en las reuniones o en cualquier otra situación en la que se necesiten servicios de traducción. WNCSOURCE TRANSPORTATION lleva la participación pública a los grupos LEP directamente a través de reuniones de grupos pequeños. Para ayudar a servir a los grupos LEP que entran en contacto con nuestros servicios, WNCSOURCE TRANSPORTATION utilizará a los 23 miembros del personal bilingüe que actualmente trabajan en nuestra agencia. WNCSOURCE TRANSPORTATION establecerá un proceso para obtener comentarios sobre nuestras medidas de asistencia lingüística mediante encuestas, conversaciones informales y reuniones de grupos pequeños.
- Vietnamita: NA
- Ruso: NA

Traducción Escrita e Interpretación Oral

Los documentos vitales se traducirán para cada grupo lingüístico LEP elegible en nuestra área de servicio que constituya el 5% o 1,000, lo que sea menor, de la población de personas elegibles para ser atendidas o que probablemente se encuentren. Los materiales traducidos se colocarán en línea y en lugares públicos (o privados) apropiados accesibles para las personas LEP. Las disposiciones de puerto seguro se aplican solo a la traducción de documentos escritos y no afectan el requisito de proporcionar un acceso significativo a las personas LEP a través de intérpretes orales competentes cuando se necesiten servicios de lenguaje oral y sean razonables.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Cuando corresponda, la traducción de cualquier documento se comunicará oralmente en el idioma apropiado.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

En el caso de que se alcance el límite del 5% para un grupo lingüístico LEP de menos de 50 personas, se notificará por escrito en el idioma principal de ese grupo el derecho a recibir una interpretación oral competente de materiales escritos vitales, sin costo alguno. El método de notificación más efectivo, que podría ser un anuncio en el periódico local u otra publicación, un comercial de radio o colgadores de puertas, se determinará teniendo en cuenta las circunstancias sobre el terreno y en coordinación con los contactos de la comunidad LEP.

Apoyo del personal para la asistencia lingüística

- El personal de la agencia (incluido el personal del centro de llamadas) recibirá una lista de recursos de referencia que pueden ayudar a las personas LEP con la traducción escrita y la interpretación oral, incluido el Oficial del Título VI y cualquier consultor externo contratado para brindar servicios lingüísticos. Esta lista se actualizará según sea necesario para mantenerse actualizada.
- Todas las oficinas principales y vehículos tendrán a mano un suministro de tarjetas didácticas de asistencia lingüística y materiales traducidos a los idiomas de los grupos lingüísticos LEP más grandes. Cuando se encuentre con una persona LEP, el personal (incluidos los conductores) debe presentar a la persona una tarjeta didáctica de iSpeak y dejar que elija el idioma. No asuma que conoce su idioma preferido. Los conductores pueden buscar ayuda voluntaria de otros pasajeros antes de comunicarse con un recurso de referencia. Documente el encuentro e infórmelo al Coordinador del Título VI.
- **Capacitación:** Todos los empleados serán instruidos sobre nuestros procedimientos para brindar asistencia oportuna y razonable a las personas LEP. La orientación para nuevos empleados también explicará estos procedimientos a los nuevos empleados. El personal que se encuentre rutinariamente con personas LEP por teléfono o en persona recibirá capacitación anual de actualización. A todos los demás empleados se les recordará el LEP a través de los reconocimientos anuales del programa del Título VI (**Sección 5.0**) y las capacitaciones básicas del Título VI (**Sección 11.0**).

Alcance LEP específico del proyecto

Se llevará a cabo un análisis de cuatro factores específico del proyecto para cualquier proyecto o evento de divulgación limitado a un área geográfica específica (es decir, el área de estudio del proyecto o el área de divulgación, respectivamente).

La asistencia lingüística se proporcionará de acuerdo con las medidas ya descritas, incluida la traducción de materiales escritos para cada grupo lingüístico LEP que sea el 5% o 1.000, lo que sea menor, de la población del proyecto o del área de alcance.

Monitoreo y actualización del PAT

El monitoreo de las interacciones diarias con las personas LEP será continuo, por lo que las técnicas de asistencia lingüística se pueden perfeccionar en cualquier momento. Este Plan se revisará periódicamente, al menos una vez al año, para determinar si nuestras medidas de asistencia y capacitación del personal están funcionando. La disponibilidad de recursos y los comentarios del personal de la agencia y el público en general serán factores en la evaluación y cualquier actualización propuesta. Entre otras prácticas, este proceso incluirá trabajar con contactos comunitarios LEP para determinar si nuestros empleados están respondiendo adecuadamente a las solicitudes realizadas con inglés limitado o en idiomas distintos al inglés, y

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

observar cómo responde el personal de la agencia a las solicitudes, incluida la observación de conductores o la encuesta a los pasajeros. En la medida de nuestras posibilidades, intentaremos nunca eliminar un servicio LEP existente exitoso. Las revisiones significativas del programa LEP serán aprobadas o adoptadas por nuestra junta o funcionario designado y fechadas en consecuencia. Los datos y procedimientos LEP se revisarán y actualizarán al menos una vez cada tres años.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

10.6 SOLICITUD DEMOGRÁFICA

El siguiente formulario se utilizó para recopilar los datos requeridos sobre los contactos clave de la comunidad y los miembros no electos del comité.

WNCSource Transportation está obligado por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y las autoridades relacionadas a registrar información demográfica sobre los miembros de sus juntas y comités. Proporcione la siguiente información:

<p>Raza/etnia:</p> <p><input type="checkbox"/> Blanco</p> <p><input type="checkbox"/> Negro/afroamericano</p> <p><input type="checkbox"/> asiático</p> <p><input type="checkbox"/> Indio</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Americano/Alaskano</p> <p><input type="checkbox"/> Nativo de Hawái/Islands del Pacífico</p> <p><input type="checkbox"/> Hispano/Latino</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (por favor, especifique): _____</p>	<p>Origen nacional: (si nació fuera de los EE. UU.)</p> <p><input type="checkbox"/> Mexicano</p> <p><input type="checkbox"/> Centroamericano: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Sudamericano: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Puertorriqueño</p> <p><input type="checkbox"/> Japoneso</p> <p><input type="checkbox"/> Vietnamita</p> <p><input type="checkbox"/> Coreano</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (por favor, especifique): _____</p>
<p>Género: <input type="checkbox"/> Masculi <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/> no</p>	<p>Edad:</p> <p><input type="checkbox"/> Menos de 18 <input type="checkbox"/> 45-64</p> <p><input type="checkbox"/> 18-29 <input type="checkbox"/> 65 y mayor</p> <p><input type="checkbox"/> 30-44</p>
<p>Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
<p>Elijo no proporcionar ninguna de la información solicitada anteriormente: <input type="checkbox"/></p>	

Los formularios completos permanecerán archivados como parte del registro público. Para obtener más información sobre el Título VI o esta solicitud, comuníquese con WNCSource Transportation al [828-693-1711] o por correo electrónico a [bkimmons@WNCSource.org].

Firme a continuación reconociendo que ha completado este formulario.

¡Gracias por su participación!

Nombre (letra impresa): _____

Firma: _____

Implementación

- Los formularios se completarán antes de las revisiones del Título VI del NCDOT y permanecerán archivados durante tres años.
- Todos los miembros nuevos y existentes de las juntas o comités de toma de decisiones designados serán *debe* completar este formulario para fines de informes.
- Si un miembro, por cualquier motivo, selecciona "*Elijo no proporcionar ninguna de la información solicitada anteriormente*", esto se aceptará como un formulario **completo**.
- Si un miembro decide no proporcionar ninguna información en el formulario, el Coordinador del Título VI podrá indicar la raza y el género de ese miembro, según la mejor estimación del Coordinador.
- Los datos de estos formularios se utilizarán para completar la Tabla de solicitudes demográficas.

10.7 CONTACTOS CLAVE DE LA COMUNIDAD

Nombre de contacto	Nombre de la comunidad	Interés o afiliación	¿También es miembro del comité? (S/N)
John Bianculla	Hendersonville	Planificador Senior	N
Tim Jones	Hendersonville	Misión de rescate	N
Tristian Winkler	Tierra del Cielo / MPO	Transporte regional	N

La información de contacto de los contactos clave de la comunidad no es información pública y se mantiene fuera de este documento. Cualquier miembro del personal que desee comunicarse con cualquiera de las personas mencionadas anteriormente debe solicitar esa información al Coordinador del Título VI.

10.8 RESUMEN DE LOS ESFUERZOS DE DIVULGACIÓN REALIZADOS DESDE EL ÚLTIMO PROGRAMA DEL TÍTULO VI SUMISIÓN

El siguiente formato se utiliza para documentar los esfuerzos de divulgación de WNCSource Transportation en los informes al NCDOT. Todas las reuniones y diseminaciones de información recopilan información para la siguiente tabla:

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Fecha de la reunión	Hora de reunión	Propósito de la reunión	Público objetivo	Información difundida
Trimestral	10:00 AM	Actualizar tránsito noticia	TAB & Público	Actualizaciones sobre todo el transporte Negocios relacionados

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Mensual	6:00 PM	Actualizaciones de la agencia	WNCSourc Transportatio n Governing Junta / Público	Actualizaciones operativas de WNCSourc Transportation
---------	---------	-------------------------------	---	--

11.0 FORMACIÓN DEL PERSONAL

Todos los empleados recibirán capacitación básica del Título VI al menos una vez cada tres años. Los nuevos empleados recibirán esta capacitación dentro de los 15 días posteriores a su fecha de inicio. La capacitación básica cubrirá todas las secciones de este Plan y nuestras obligaciones generales del Título VI. El personal puede recibir capacitación especializada sobre cómo se aplica el Título VI a sus áreas de trabajo específicas. Aquellos que se encuentran habitualmente con el público, como el personal de oficina, el personal del centro de llamadas y los conductores de vehículos, recibirán capacitación anual de actualización. Las capacitaciones serán proporcionadas u organizadas por el Coordinador del Título VI y, a menudo, coincidirán con actualizaciones de nuestras políticas y procedimientos de no discriminación. Los registros de las capacitaciones del personal, como agendas, hojas de registro, copias de calendarios y certificados, permanecerán archivados durante al menos tres años (y en archivos de personal).

12.0 JUNTAS Y COMITÉS NO ELECTOS: POR RAZA Y GÉNERO

La siguiente tabla muestra las composiciones de raza y género para cada uno de nuestros órganos de toma de decisiones no electos (designados). Los nombres de los miembros y los datos demográficos completos de cada comité están disponibles, previa solicitud.

Cuerpo	Masculino %	Cerveza femenina %	Porcentaje de caucásicos	Américo africano o un %	Asiático o Americano un %	Nativo de América un %	Otro %	% histórico
Población del área de servicio	48	52	92.5	3.4	1.3	.7	2.1	10.3
Junta Asesora de Tránsito	35	65	85	10	0	0	0	5
WNCConsulta de Transporte de Fuentes	31	62	87	6	0	0	0	6

Estrategias para los Comités Representativos

Se proporcionarán objetivos de diversificación a nuestras juntas y comités no electos para ayudar a garantizar que su membresía refleje la demografía de nuestra área de servicio, de la manera más adecuada posible. Proporcionaremos actualizaciones periódicas sobre nuestros esfuerzos de

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

divulgación en las reuniones. Cuando haya una vacante en una junta o comité, nos aseguraremos de lo siguiente:

- Los miembros actuales serán conscientes de los objetivos de diversidad y se encuestará a los nominados.
- Los funcionarios de los grupos minoritarios locales serán informados de los objetivos de diversidad y se encuestará a los nominados.
- Los contactos clave de los grupos LEP serán contactados y encuestados para los nominados.

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Se publicará un aviso de contratación para la vacante de miembro de la Junta en nuestro sitio web.
- Se colocará un anuncio de reclutamiento para un miembro de la Junta en el periódico local y otras publicaciones populares entre las minorías y otros grupos protegidos.

13.0 MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES

Como subreceptor de fondos de FTA a través de NCDOT, estamos obligados a enviar una actualización del Programa del Título VI a NCDOT cada tres años, en un cronograma determinado por NCDOT. Se mantendrán registros para documentar el cumplimiento de los requisitos del Programa del Título VI. Salvo que se especifique lo contrario, los registros relacionados con el título VI se conservarán indefinidamente. Estos registros estarán disponibles para su inspección por parte de funcionarios autorizados del NCDOT y / o FTA. También se pueden proporcionar informes sobre las actividades relacionadas con el Título VI y el progreso para abordar los hallazgos identificados durante las revisiones de cumplimiento del Título VI, previa solicitud. Ocasionalmente será necesario actualizar este Plan del Título VI o cualquiera de sus componentes (por ejemplo, quejas, participación pública y LEP). Las actualizaciones se enviarán al NCDOT para su revisión y aprobación y serán adoptadas por nuestra Junta cuando sea necesario.

Además de los elementos documentados a lo largo de este Plan, los registros e informes que vencen en el momento de las revisiones o investigaciones de cumplimiento pueden incluir:

Revisiones de cumplimiento

- Plan del Programa del Título VI
- Lista de capacitaciones sobre derechos civiles proporcionadas o recibidas
- Resúmenes de las revisiones *internas* realizadas
- Anuncios y avisos para reuniones específicas
- Hallazgos de revisiones de cualquier otro *agencias externas*
- Análisis de equidad del Título VI y evaluaciones de EJ
- Registro de quejas por discriminación

Investigaciones de quejas

- Informes de investigación
- Queja por discriminación, tal como se presentó
- Lista de entrevistados (nombres y afiliaciones)
- Documentación de respaldo (por ejemplo, artículos solicitados, fotos tomadas, fechas y métodos de contacto, etc.)

Apéndice A
Autoridades de no discriminación aplicables

Durante la implementación de este Programa del Título VI, se recuerda a la organización, por sí misma, sus cesionarios y sucesores en interés, que ha acordado cumplir con los siguientes estatutos y autoridades de no discriminación, incluidos, entre otros:

- Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. § 2000d *et seq.*, 78 stat. 252), (prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional); y 49 CFR Parte 21.
- La Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, (42 U.S.C. § 4601), (prohíbe el trato injusto de las personas desplazadas o cuyas propiedades han sido adquiridas debido a programas y proyectos federales o de ayuda federal);
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, (29 U.S.C. § 794 *et seq.*), según enmendada, (prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad); y 49 CFR Parte 27;
- La Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada, (42 U.S.C. § 6101 *et seq.*), (prohíbe la discriminación por motivos de edad);
- La Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, (PL 100-209), (Amplió el alcance, la cobertura y la aplicabilidad del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Discriminación por Edad de 1975 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, ampliando la definición de los términos "programas o actividades" para incluir todos los programas o actividades de los beneficiarios de la ayuda federal, subreceptores y contratistas, ya sea que dichos programas o actividades estén financiados por el gobierno federal o no);
- Títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, que prohíben la discriminación por motivos de discapacidad en la operación de entidades públicas, sistemas de transporte público y privado, lugares de alojamiento público y ciertas entidades de prueba (42 U.S.C. §§ 12131-12189) según lo implementado por las regulaciones del Departamento de Transporte en 49 C.P.R. partes 37 y 38;
- Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, según enmendadas, que le prohíbe discriminar por sexo en programas o actividades educativas (20 USC 1681 *et seq.*).
- Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. § 2000e *et seq.*, Pub. L. 88-352), (prohíbe la discriminación laboral por motivos de raza, color, credo (religión), sexo u origen nacional);
- 49 CFR Parte 26, reglamento para garantizar la no discriminación en la adjudicación y administración de contratos asistidos por el DOT en los programas de asistencia financiera de carreteras, tránsito y aeropuertos del Departamento;
- Orden Ejecutiva 12898, Acciones Federales para Abordar la Justicia Ambiental en Poblaciones Minoritarias y Poblaciones de Bajos Ingresos, que garantiza la discriminación contra las poblaciones minoritarias al desalentar programas, políticas y actividades con efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana o el medio ambiente en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos;
- Orden Ejecutiva 13166, Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés, y la orientación resultante de la agencia, la discriminación por origen nacional incluye la discriminación debido al dominio limitado del inglés (LEP). Para garantizar el

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

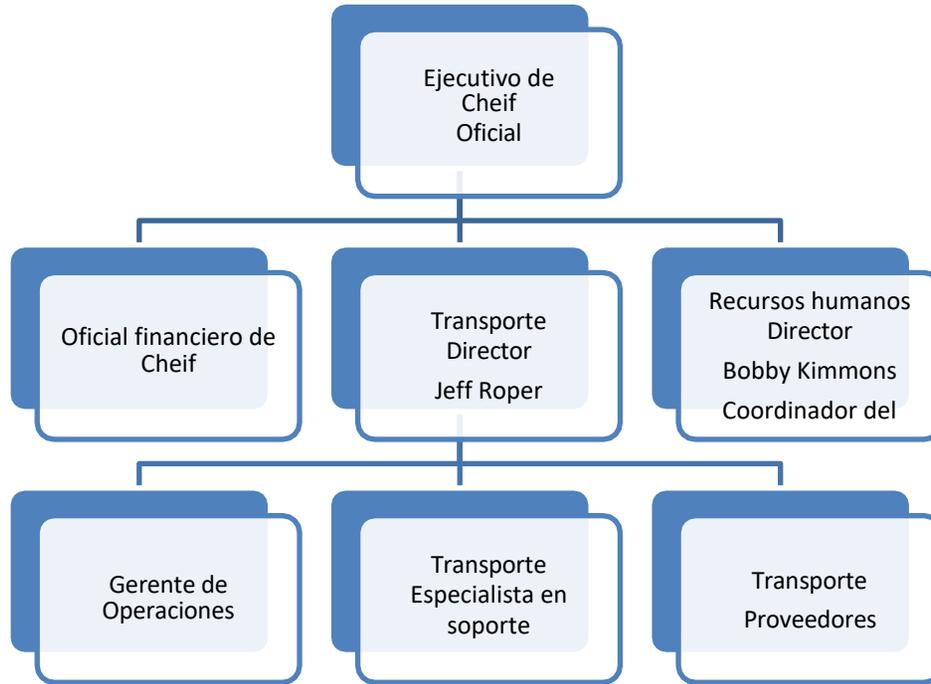
cumplimiento del Título VI, debe tomar medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan un acceso significativo a sus programas (70 Fed. Reg. en 74087 a 74100);

- Ley de Carreteras de Ayuda Federal de 1973 (23 U.S.C. § 324 *et seq.*), (prohíbe la discriminación por motivos de sexo);

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Ley de Mejora de Aeropuertos y Vías Aéreas de 1982, (49 USC § 4 71, Sección 4 7123), según enmendada, (prohíbe la discriminación por motivos de raza, credo (religión), color, origen nacional o sexo);
- El estatuto de no discriminación de la Administración Federal de Aviación (49 U.S.C. § 47123) (prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional y sexo);
- Leyes federales de tránsito, específicamente 49 U.S.C. § 5332 (que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género), discapacidad, edad, empleo u oportunidad comercial).

Apéndice B
Organigrama



Apéndice C

Lista de verificación de revisión de cumplimiento del NCDOT para el tránsito

Yo. Administración del programa (requisitos generales)	
Requisito: FTA C 4702.1B – <i>Requisitos y Directrices del Título VI para los Beneficiarios de las TLC, Capítulo III – Requisitos y Directrices Generales.</i>	
Nota: Cada subreceptor del NCDOT que reciba cualquiera de las subvenciones de fórmula FTA enumeradas anteriormente debe completar esta sección.	
Artículos solicitados (Adjunte documentos electrónicos (.pdf, .doc, etc.) o proporcione enlaces a versiones en línea)	Comple tado
1. Una copia del Acuerdo de No Discriminación del Título VI firmado por el beneficiario	<input type="checkbox"/>
2. Declaración de política del Título VI (<i>firmada</i>)	<input type="checkbox"/>
3. Aviso al público del Título VI, incluida una lista de lugares donde se publica el aviso	<input type="checkbox"/>
4. Escriba el nombre y el cargo de su Coordinador del Título VI y adjunte una lista de sus funciones del Título VI Nombre/Título:	<input type="checkbox"/>
5. Procedimientos de quejas del Título VI (es decir, instrucciones al público sobre cómo presentar una queja por discriminación del Título VI)	<input type="checkbox"/>
6. Formulario de queja del Título VI	<input type="checkbox"/>
7. Lista de investigaciones, quejas y demandas relacionadas con el Título VI relacionadas con el tránsito (es decir, registro de quejas por discriminación)	<input type="checkbox"/>
8. Plan de participación pública, que incluye información sobre métodos de divulgación para involucrar a los grupos tradicionalmente desatendidos (por ejemplo, minorías, poblaciones con dominio limitado del inglés (LEP), bajos ingresos, discapacitados), así como un resumen de los esfuerzos de divulgación realizados desde la última presentación del Programa del Título VI	<input type="checkbox"/>
9. Plan de asistencia lingüística para proporcionar asistencia lingüística a personas con discapacidad Dominio del inglés (LEP), basado en la Guía LEP del DOT, que requiere la realización de análisis de cuatro factores	<input type="checkbox"/>
10. Una tabla que represente la membresía de los comités y consejos no electos, cuya membresía es seleccionada por el destinatario, desglosada por raza, y un Descripción del proceso que utiliza la agencia para fomentar la participación de las minorías en dichos comités	<input type="checkbox"/>
11. Una copia de las actas de las reuniones de la junta, la resolución u otra documentación apropiada que muestre que la junta directiva o la entidad gobernante o los funcionarios apropiados responsables de las decisiones de política revisaron y aprobaron el Programa del Título VI	<input type="checkbox"/>
12. Una descripción de los procedimientos que utiliza la agencia para garantizar la administración no discriminatoria de programas y servicios	<input type="checkbox"/>

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

13. **Si transfiere fondos de la FTA a otras organizaciones**, incluya una descripción de cómo supervisa a sus subreceptores para verificar el cumplimiento del Título VI y un cronograma para las presentaciones del Programa del Título VI de sus subreceptores.

➤ **Sin subreceptores**



PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

<p>14. Un análisis de equidad del Título VI si ha construido o realizado la planificación de una instalación, como una instalación de almacenamiento de vehículos, una instalación de mantenimiento, un centro de operaciones, etc.</p> <p>➤ No hay instalaciones planificadas o construidas</p>	<input type="checkbox"/>
<p>15. Copias de las evaluaciones de justicia ambiental realizadas para cualquier proyecto de construcción durante los últimos tres años y, si es necesario en función de los resultados, una descripción del programa u otras medidas utilizadas o planificadas para mitigar cualquier impacto adverso identificado en las comunidades minoritarias o de bajos ingresos.</p> <p>➤ Sin proyectos de construcción</p>	<input type="checkbox"/>
<p>16. Si el destinatario se ha sometido a una Revisión de Cumplimiento del Título VI en los últimos 3 años, indique el año de la última revisión y quién la realizó. Año/Agencia:</p>	<input type="checkbox"/>

II. Proveedores de tránsito

Requisito: FTA C 4702.1B, Capítulo IV – Requisitos y Pautas para Proveedores de Tránsito de Ruta Fija.

Nota: Todos los subreceptores del NCDOT que brindan servicios de transporte público de ruta fija (por ejemplo, autobús local, expreso o de cercanías; autobús de tránsito rápido; tren de cercanías; ferry de pasajeros) deben completar esta sección.

➤ **No aplicable** (Marque esta casilla si no proporciona Ruta fija y omita las preguntas 17 y 18. Esta sección no se aplica a usted si *solamente* proporcionar servicios de respuesta a la demanda).

<p>Artículos solicitados (Adjunte documentos electrónicos (.pdf, .doc, etc.) o proporcione enlaces a versiones en línea)</p>	<p>Comple- tado</p>
<p>17. Las normas de servicio (medidas cuantitativas) elaboradas para <i>cada modalidad de ruta fija específica</i> que proporcione el destinatario (las normas pueden variar según la modalidad) deben presentarse para cada uno de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carga del vehículo para cada modo (<i>puede expresarse como la relación entre los pasajeros y el número total de asientos de un vehículo. Por ejemplo, en un autobús de 40 asientos, una carga de vehículo de 1.3 significa que todos los asientos están ocupados y hay aproximadamente 12 personas de pie</i>). 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Avance del vehículo para cada modo (<i>medido en minutos (por ejemplo, cada 15 minutos), el avance se refiere a la cantidad de tiempo entre dos vehículos que viajan en la misma dirección en una línea determinada o combinación de líneas. Un avance más corto corresponde a servicio más frecuente. La frecuencia del servicio se mide en vehículos por hora (por ejemplo, 4 autobuses por hora)</i>). 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento a tiempo para cada modo (<i>expresado como porcentaje, esta es una medida de ejecuciones completadas según lo programado. El destinatario debe definir lo que se considera "a tiempo". El rendimiento se puede medir solo en función de los orígenes y destinos de la ruta, o en función de los orígenes y destinos, así como de los puntos de tiempo especificados a lo largo de una ruta</i>). 	<input type="checkbox"/>

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

- Disponibilidad del servicio para cada modo (*se refiere a una medida general de la distribución de rutas dentro del área de servicio de un proveedor de tránsito, como establecer la distancia máxima entre paradas de autobús o estaciones de tren, o que requiera que un porcentaje de todos los residentes en el área de servicio estén a menos de un cuarto de milla a pie del servicio de autobús.*)



PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

18. Las políticas de servicio (**políticas de todo el sistema**) adoptadas para garantizar que el diseño del servicio y las prácticas operativas no resulten en discriminación por motivos de raza, color u origen nacional, deben presentarse para cada uno de los siguientes:

- Servicios de tránsito para cada modo (*p. ej., bancos, refugios/marquesinas, materiales impresos, escaleras mecánicas/ascensores y recipientes de desechos*).

NOTA: Adjunte esta información solo si tiene autoridad para tomar decisiones sobre la ubicación de los servicios de tránsito o si establece políticas para determinar la ubicación de los servicios.)

- Asignación de vehículos para cada modo (*Se refiere al proceso por el cual los vehículos de tránsito se ponen en servicio en todo un sistema. Las pólizas para la asignación de vehículos pueden basarse en el tipo o la antigüedad del vehículo, donde la edad sería un indicador de la condición, o sobre el tipo de servicio ofrecido*).

PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA DE CAROLINA

Apéndice D

WNCConstrucciones de transporte por vacaciones

<u>DÍA FESTIVO</u>	<u>Tránsito</u>	<u>Paratránsito</u>	<u>Diálisis</u>	<u>Cuidado diurno para adultos</u>	<u>Voc Sol</u>	<u>Academia de la esperanza</u>	<u>Médico</u>
Día de Año Nuevo	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Día de MLK	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Viernes Santo	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Día de los caídos	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Juneteenth	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Día de la Independencia	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Día del Trabajo	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Día de los Veteranos	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Acción de gracias	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Viernes después	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Nochebuena (el servicio termina a las 5:30)	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Día de Navidad	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>
Vacaciones	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>	<i>NO</i>